

Sesión 16.a ordinaria en 16 de Junio de 1924

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES YAÑEZ Y ARANCIBIA LASO

SUMARIO

El señor Huneeus protesta de que en sesión anterior no se votara su reclamo de procedimiento de la Mesa. — El señor Yañez (Presidente), le observa que no fué formulado en momento oportuno. — Continúa la calificación de la elección de Chiloé y el señor del Real da término a la defensa de sus poderes. — El señor Ochagavía se ocupa de su elección senatorial. — Usa de la palabra sobre esta elección el señor Echenique y a petición suya, se leen las actas de varias subdelegaciones que figuran en los registros electorales y en los papeles y sobres remitidos por el Senado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Arancibia Laso, Héctor.	Lyon Peña, Arturo.
Bañados, Guillermo.	Medina, Remigio.
Briones Luco, Ramón.	Opazo, Eduardo.
Buschman, Julio.	Opazo, Pedro.
Celis, Víctor.	Oyarzún, Enrique.
Claro Solar, Luis.	Saavedra, Cornelio.
Concha S., Juan E.	Salas Romo, Luis.
Echenique, Joaquín.	Sánchez, Roberto.
Errázuriz L., Ladislao.	Serrano, Juan.
Gutiérrez, Artemio.	Silva Cortés, R.
Huneeus, Francisco.	Yañez, Ellodoro.
Jaramillo, Armando.	Zañartu, Enrique.
Lanas, Carlos.	Zañartu, Héctor.

Y los candidatos a Senador por la provincia de Chiloé, don Pedro del Real y don Silvestre Ochagavía.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 15.a ordinaria en 14 de Junio de 1924

Presidencia del H. Senador por Valdivia, señor Yañez.

Asistieron los señores Arancibia, Aguirre, Bañados, Barahona, Briones, Celis, Buschman, Claro, Concha S. don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Errázuriz, Fajardo, Gutiérrez, Jaramillo, Lanas, Lyon, Medina Opazo don Eduardo, Opazo don Pedro, Oyarzún, Saavedra, Salas, Sánchez, Serrano, Subercaseaux, Zañartu don Héctor y los señores del Real y Ochagavía, candidatos a Senador por Chiloé.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, inicia un proyecto de ley sobre autorización para vender a sociedades ganaderas y particulares que ocupen sueldos fiscales en el Territorio de Magallanes, los terrenos que actualmente trabajen.

Con el segundo, inicia un proyecto de ley sobre permuta de 45,000 hectáreas del fundo Peñahuén, de propiedad del Banco Garantizador de Valores, por terrenos fiscales situados en Llanquihue.

Pasaron a la Comisión de Obras Públicas y Colonización.

Con el tercero, somete a la aprobación del Congreso la Convención suscrita con el Gobierno Francés, con fecha 27 de Mayo de 1924, sobre reducción de tarifas para el intercambio de impresos por la vía postal, entre ambos países.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha designado a don Gustavo Silva Campo, como Presidente de la Cámara.

Se mandó archivar.

Informe

Uno de la Comisión Primera de Elecciones, recaído en las reclamaciones de nulidad contra la elección de don Carlos Lanas, como Senador por la provincia de Coquimbo.

Quedó para tabla.

Continúa el debate en la calificación de la elección de Senador por la provincia de Chiloé, efectuada el día dos de Marzo último.

El señor Real sigue dando desarrollo a las observaciones, en defensa de su elección.

A petición del honorable Senador por Santiago, señor Celis, se suspende la sesión por algunos minutos, y por asentimiento tácito no se reanuda, quedando con la palabra el señor Real.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

De una solicitud de la Junta de Beneficencia de Santiago, en que pide el despacho de los proyectos que conceden fondos para seguir atendiendo los servicios a su cargo.

INCIDENTE REGLAMENTARIO

El señor HUNEEUS.—Pido la palabra sobre el acta, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUNEEUS.—No me fué posible asistir a la sesión pasada, y por eso no tuve ocasión de hacer presente a Su Señoría que había faltado al Reglamento en la sesión del Viernes al no poner en votación el reclamo que yo había formulado contra la Mesa, en el momento en que lo formulé, antes de iniciarse la votación sobre la elección de Ñuble, no obstante que el reclamo versaba, precisamente, sobre la forma propuesta por la Mesa, para efectuar esa votación.

Su Señoría me llamó al orden, y llegó aún a amonestarme, a pesar de que, según las disposiciones reglamentarias, procedía en ese caso haber hecho inmediatamente la consulta a la Sala. Quería atribuir esta omisión a un olvido de Su Señoría; pero el hecho es que mi reclamo no fué sometido a la consideración de la Sala en el momento en que lo formulé y tampoco después de la votación que Su Señoría estimaba como previa.

Yo no insisto ahora en mi reclamo, porque ya no tiene ningún objeto por carecer de oportunidad y me limito a dejar constancia de que en esta ocasión Su Señoría también ha violado el Reglamento del Senado.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Voy a contestar a Su Señoría.

Primeramente, las observaciones que acaba de hacer Su Señoría no tienen relación con

el acta, que es la única materia sobre la cual podría hablar Su Señoría, y para lo cual me pidió la palabra.

En seguida, debo recordar a Su Señoría que, con mucho sentimiento de mi parte, me vi obligado a llamarlo al orden, y aún a amonestarlo, porque Su Señoría no prestaba atención a ninguna de las observaciones de la Mesa, y creo que Su Señoría, como todos los miembros de esta Cámara, está interesado en que los debates sean dirigidos en condiciones de orden y tranquilidad y que tengan resultados eficaces. Me parece que éste es un interés común, al cual la Mesa debe concurrir contando con la benevolencia y cortesía de los señores Senadores.

Por último, el reclamo contra la Mesa que formuló Su Señoría, no fué desestimado por la Mesa, sino que el que habla dijo a Su Señoría que no podía formularlo en ese momento porque estábamos en votación, y expresamente le manifesté a Su Señoría que se reservara el derecho de reiterar su reclamo inmediatamente después de verificada, porque, en conformidad al Reglamento, durante la votación ningún Senador puede usar de la palabra. Sólo por benevolencia, y por una práctica útil, que conviene mantener en sus justos límites, se permite que se funden los votos.

Si no hay otra observación que hacer, daré por aprobada el acta. Aprobada.

El señor HUNEEUS.—¿No puedo contestar a su señoría?

El señor YAÑEZ (Presidente).—Siento mucho no poder concederle la palabra; Su Señoría caba de llamarme la atención a la observancia del Reglamento, y yo me limito a cumplirlo.

El señor HUNEEUS.—Y yo me limito a dejar constancia de que Su Señoría no cumple el Reglamento.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Es un juicio personal e infundado de Su Señoría.

El señor HUNEEUS.—El señor Presidente no puede pretender que por nuestra parte cumplamos el Reglamento, si Su Señoría empieza por trasgredirlo.

El señor YAÑEZ (Presidente).—La proposición de Su Señoría no consultaba ni el espíritu del Reglamento, ni las prácticas del Senado.

El señor HUNEEUS.—He querido dejar constancia de que el señor Presidente ha prescindido de un reclamo formulado en contra de la Mesa.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Repito al honorable Senador, que Su Señoría no lo formuló en momento oportuno, y me permito llamar la atención de Su Señoría a que no es posible hacer de éste resorte extremo que el Re-

giamiento da, un elemento de perturbación en la regularidad de los debates del Senado.

Continúa el debate sobre la calificación de la elección de Chiloé.

Puede seguir usando de la palabra el honorable señor Real.

ELECCION DE CHILOE

El señor REAL.—Con la venia del señor Presidente, en la última parte de mis observaciones desarrolladas en la sesión anterior, me ocupaba de preferencia del fundamento en que se ha basado la Comisión Revisora para no visar los poderes de los candidatos electos de esa provincia.

En esa ocasión, hice notar, con acopio de antecedentes, que la sustracción de los útiles electorales, de la Notaría de Ancud, que es el principal argumento en que se basa ese fallo, no se ha producido, y la Comisión Revisora de Poderes no ha podido dar por sentado este hecho sin incurrir en una ligereza imperdonable en un tribunal de derecho.

En efecto, señor Presidente, la sustracción de útiles electorales, según la Comisión Revisora, está basada en ciertos documentos dirigidos por el Juez de Letras de Ancud al señor Presidente del Senado, y por mi parte, por más empeño que he puesto por conocer esa documentación, no he podido encontrar más que un telegrama del Juez de Ancud, al señor Presidente de esta Corporación, y ya he manifestado que esa comunicación no tiene mayor importancia, por cuanto aquel funcionario, al dirigirla, no tuvo en vista prueba alguna respecto del cargo que hacía, ni denuncia o reclamación formulada por nadie, pues sólo le bastó el rumor que circulaba en la ciudad para acogerlo como cierto.

Además, hay que tener presente que el Juez de Letras de Ancud, se dirigió al señor Presidente del Senado, que no es un funcionario de quien él depende, pues lo natural y lógico habría sido que se dirigiera a la Corte Suprema, a la Corte de Apelaciones, o, en último término, al Gobierno; pero no al Presidente del Senado, funcionario con quien no lo liga ningún vínculo legal.

El juez deja de ser tal cuando sale de la órbita de sus atribuciones que le están señaladas por la Ley Orgánica de Tribunales, y no hay una sola disposición de esta ley que lo faculte para dirigirse al Presidente del Senado a fin de darle cuenta de sucesos ocurridos en el departamento donde ejerce sus funciones.

Por otra parte, el señor Presidente del Senado, fuera de las facultades que le confiere el Reglamento de esta Corporación, la ley electoral y la Constitución del Estado, no pa-

sa de ser un simple particular. Por consiguiente, el referido telegrama es un telegrama de particular a particular, y sin embargo, es la única base que tuvo la Comisión Revisora para no visar mis poderes.

Me he preocupado de averiguar si existen otros documentos que hayan podido servir de prueba y he llegado a la conclusión de que no hay otros.

Es indudable que no deben existir, puesto que el tribunal no ha podido encontrar ninguna otra clase de pruebas al respecto. Sin embargo, aun cuando no doy la menor importancia al fallo de la Comisión Revisora, por estimarlo nulo y falso, quiero sin embargo, gastar toda la delicadeza posible en este asunto, y voy a ponerme en el caso de que se eliminaran los votos que obtuve en el departamento de Ancud.

Voy a probar que, eliminando estos votos, siempre quedo con mayoría absoluta de sufragios en la provincia.

He obtenido yo en las comunas del departamento de Castro y en la comuna de Quenac, dos mil doscientos votos. Estos dos mil doscientos votos son inamovibles; nadie habrá en el mundo que me los pueda quitar. Los votos del departamento y de las dos comunas de Quinchao que no sufragaron suman tres mil setenta y seis. Por consiguiente, restando a este número los dos mil doscientos votos, resulta una diferencia de ciento cincuenta y seis votantes.

De manera que aun cuando sufragaran todos los votantes del departamento de Ancud y de las dos comunas del departamento de Achao, me bastaría con obtener la mitad más uno de 156 votantes, o sea 79 para tener la mayoría absoluta en toda la provincia. Al hacer este cálculo, he partido de la base de que los 3,076 inscritos pudieran votar.

Se comprenderá que no es posible pensar que pueda votar la totalidad de los inscritos porque habrá muchos muertos y ausentes desde la fecha de la inscripción hasta hoy. El 2 de Marzo votaron en el departamento de Castro y comuna de Quenac 2,200 inscritos, o sea un 85%. No quiero sino aplicar este mismo porcentaje, es decir, calcular que quede un 15 por ciento sin votar, a pesar de que es natural que en la elección de Marzo hubiera más entusiasmo por ejercitar el derecho de sufragio adquirido en una inscripción reciente que en una posible repetición.

Descontando ese 15%, aun cuando todo el resto de los inscritos votara por el señor Ochagavía, mi contendor no lograría obtener

sino 2,003 votos contra 2,200 que son los con que yo cuento.

Por eso digo que, cualesquiera que sean las condiciones en que me coloque, en ningún caso dejaría de tener la mayoría absoluta.

El señor OCHAGAVIA.—El total de inscritos en el departamento de Ancud es de 2,578, en el departamento de Quinchao, 1,600, y en el departamento de Castro, 1,783. Yo no sé cómo se puede decir que 2,578 más 1,600, es decir, cuatro mil y tantos votos, no influyen sobre 1,783 votos, que son los del departamento de Castro. Y con esto no necesito decir más.

El señor REAL.—Hace muy bien S. S. en no decir más, porque el cálculo apreciativo que hace S. S. es erróneo.

El señor OCHAGAVIA.—Rectifiquelo S. S.

El señor REAL.—Es lo que voy a hacer. De los 1,783 inscritos en Castro, votaron 1,553 a favor del candidato que habla. A este último número hay que agregar todavía 647 votos de Quenac, lo que da justamente 2,200 votos.

El señor OCHAGAVIA.—Lo que yo he estado haciendo es seguir la argumentación de S. S. cuando afirmaba que los inscritos en Ancud y Quinchao, que suman unos cuatro mil votantes, no inflúan sobre el número de votantes de Castro.

El señor REAL.—Está equivocado S. S.

El señor OCHAGAVIA.—Y yo afirmo que el conjunto de votos de dos departamentos influye sobre los 1,700 votos de Castro.

El señor CELIS.—Ha entendido mal el H. señor Ochagavía. Lo que dijo el H. señor Del Real es que se podía prescindir del departamento de Ancud y de la comuna de Achao, del departamento de Quinchao.

El señor OCHAGAVIA.—Aún en ese caso no deja de influir el total de los departamentos indicados, pues quedan siempre la comuna de Curaco, la mayoría del departamento de Ancud y las comunas de Achao y de Quenaco, que tienen 1,400 votantes. Siempre hay 4,300 votantes contra 1,783.

El señor REAL.—Pero, S. S. no toma en cuenta que en la comuna de Ancud hay que eliminar 720 votantes, que corresponden a las subdelegaciones a las cuales no envió útiles electorales la Comisión de Presidentes del Congreso. De la comuna de Ancud, sólo se convino en enviar útiles a la sección 1.ª de la subdelegación 2.ª; pero se acordó no mandarlos al resto de la comuna de Ancud, porque las inscripciones de esas secciones habían llenado los requisitos legales y por eso no se habían mandado a ella los útiles electorales.

El señor OCHAGAVIA.—Entonces no habría habido votaciones en Castro...

El señor REAL.—La causa es muy distinta porque respecto de Castro no hubo acuerdo...

El señor OCHAGAVIA.—Y por lo tanto no se mandaron los útiles electorales.

El señor REAL.—... y respecto de Ancud hubo acuerdo, de manera que son dos cosas bien distintas.

El señor OCHAGAVIA.—Pero que producen el mismo efecto de no haber habido votaciones en ninguna de las dos partes.

El señor REAL.—Aunque ya he probado que no hay constancia ninguna de la sustracción de los útiles electorales en Ancud, voy a tener que ocuparme de esta materia ya que el señor Ochagavía formuló diferentes cargos en este sentido tomándolos de un periódico de la localidad llamado "La Cruz del Sur".

S. S. leyó varios sueltos publicados en ese periódico dando especial entonación a algo que dice relación con un pariente mío. Si no fuera porque el señor Ochagavía trajo al debate este asunto, no me habría ocupado de él pero S. S. nos dijo aquí que un hijo mío había dado de golpes al notario de Ancud en circunstancias que este pobre funcionario llevaba consigo los registros electorales.

Yo estaba preparado, señor Presidente, para contestar a este cargo porque, habiéndose publicado en el periódico llamado "La Cruz del Sur", estaba seguro de que el señor Ochagavía lo traería al debate. Di, en consecuencia, todos los pasos necesarios para probar que la inculpación que se hace a mi hijo es antojadiza, pues no sólo no ha tomado parte en la incidencia que se dice producida, sino que ni siquiera se encontraba en la ciudad de Ancud el día en que ocurrieron estos hechos. Y para probar en forma fehaciente que no dé lugar a dudas que mi hijo se encontraba aquel día en la ciudad de Achao, a más o menos treinta leguas de la ciudad de Ancud, voy a permitirme dar lectura a un certificado del señor Prefecto de la policía de Achao, que confirma lo que estoy sosteniendo.

Dice así aquel documento:

Solicita certificación de los hechos que indica por el funcionario que expresa.—Señor Gobernador: Manuel A. García, comerciante, domiciliado en esta ciudad, a US. digo: que para fines particulares necesito saber si don Gustavo Real Gana ha permanecido en este pueblo durante los días 22 al 23 de Febrero pasado.

Como en la Prefectura de Policía se llevaba, por orden de la Gobernación, en la época de elección, un estado exacto sobre la entrada y salida de personas de otras residencias, y como esta repartición estaba al corriente de la permanencia y domicilio de los forasteros, ruego a US. ordenar que el señor Prefecto certifique al tenor de los siguientes hechos:

1.º Que don Gustavo Real Gana ha permanecido en este pueblo durante los días trascurridos entre el 22 al 28 de Febrero, inclusive.

2.º Casa o domicilio que tuvo en este pueblo durante esos días.—Manuel A. García.

Achao, 29 de Abril de 1924.—N.º 58.—Informe el Prefecto de Policía al tenor de los hechos que se mencionan en la solicitud precedente. Anótese.—F. Cárdenas.

Achao, 29 de Abril de 1924.—Informando la solicitud de don Manuel Antonio García, proveída por esa Gobernación, con fecha de hoy, digo a US.: 1.º Que me consta que el señor Gustavo Real Gana ha permanecido en esta ciudad durante los días indicados en la solicitud, por haber llevado esta Prefectura un estricto control de las personas que entran y salen de esta ciudad.

2.º De que durante toda su permanencia en Achao se hospedó en casa de doña Sara Andrade de Cárdenas y comía en el Hotel de don Ruperto García. Es cuanto puedo informar. —Saluda a US.—Julio Navarrete O., prefecto de policía.

El señor OCHAGAVIA.—Si a Su Señoría le parece de poca importancia y valor el testimonio a que dí lectura el otro día, voy a oponer a sus afirmaciones otro testimonio; puesto que Su Señoría niega un hecho patente, voy a verme en el caso de leer otro testimonio digno de absoluta fe. El señor Enrique Lyon, hijo del distinguido caballero don Jorge Lyon, candidato a Diputado por Ancud, ha publicado en los diarios de Santiago un remitido en el cual he encontrado el siguiente párrafo:

“Trata Real de tergiversar lo ocurrido en el ataque a la Notaría: el hijo de este señor estaba en Ancud ese día y un numeroso público presencié el cobarde atentado en el cual este joven, al ver que el notario estaba a punto de recobrar las actas robadas por Luco le dió por la espalda una pedrada. ¿Aprendería este sistema de los directores de la campaña, que antes lo habían practicado con éxito?

Tan efectivo es este hecho, que el propio pretendiente a la senaduría reprendió a su hijo y dió amplias explicaciones al notario, quien no las aceptó”.

Me parece que lo dicho es suficiente.

El señor REAL.—¿Qué prueba eso, señor Presidente?

A mi juicio, vale tanto lo que dice el señor Lyon, como lo que dice el señor Ochagavía en su diario “La Cruz del Sur”, porque hay que tener presente que ese diario y el señor Ochagavía, son la misma cosa.

Tengo aquí a la mano una información ren-

didada ante el Notario de Achao, por varias personas de situación.

Esta declaración dice así:

“En la ciudad de Achao, a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticuatro, ante mí, Daniel 2.º Barría M., Notario Público, y testigos mayores de toda excepción cuyos nombres se expresarán al final, comparecieron los señores Manuel Antonio García, Eduardo Jara, Ruperto García, Abraham Subiabre y Constantino Subiabre, comerciantes; Agustín Gallardo y Guillermo Miranda, industriales; Carlos White y Alberto Cárdenas, empleados, todos de este domicilio, a quienes doy fe, conozco y expusieron: que para los fines que hubieran convenirles, vienen en dejar testimonio por el presente instrumento público de que les consta personalmente que don Gustavo del Real, avecinado en Santiago, y persona que se trasladó a Chiloé en los primeros días del mes de Febrero próximo pasado, residió y permaneció en esta ciudad durante los días comprendidos entre el veintidós (22) y el veintiocho (28) del aludido mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro (1924). Don Gustavo Real, con quien los comparecientes estuvieron en contacto diario en la época a que acaban de referirse, se hospedaba en casa de la señora Sara Andrade de C., que queda situada a inmediaciones de la Plaza de este pueblo. Estos hechos, como la circunstancia de que el señor del Real permaneció en cama, por encontrarse enfermo durante cuatro días, es, por lo demás, de pública notoriedad. Firman, para constancia, con los testigos instrumentales don Francisco Hermida y don Juan Torres. Se da copia con el impuesto correspondiente.—Doy fe.—(Firmados).—Manuel A. García, Eduardo Jara V., Abraham Subiabre, Agustín Gallardo O., Ruperto García M., Constantino Subiabre, Guillermo Miranda B., Carlos White O., Alberto Cárdenas, Francisco Hermida C., Juan P. Torres.—Ante mí, Daniel 2.º Barría M., N. P. y C.—Pasó ante mí, sello y firma.—Daniel 2.º Barría, N. P. y C.”

Creo, señor Presidente, haber levantado el cargo que se le ha hecho a mi hijo. Naturalmente, de más estaba que me hubiera ocupado en desvanecer una especie semejante; pero, si me he ocupado de ella, ha sido porque el señor Ochagavía la acogió y la trajo a este recinto.

El señor Ochagavía en su discurso nos citaba a cada rato los artículos de crónica de ese diario, y eso no dejó de llamar la atención al honorable Senador por Santiago, señor Celis, quien preguntó al señor Ochagavía quién era el editor de dicho diario. El señor Ochagavía, un tanto sorprendido, contestó que no sabía quién era el editor de ese diario y se limitó a

contestar que "La Cruz del Sur" era el diario más serio de la provincia de Chiloé. Sin embargo, el Sr. Ochagavía sabe de más quien es el editor. Por mi parte, estoy en situación de aseverar que ese diario funciona en un local del Obispado de Ancud, está redactado y dirigido por un sacerdote llamado Krassel y es costeado por el señor Ochagavía; sin embargo, el señor Ochagavía nos dice que no sabe quién es el editor. ¿Hay sinceridad en esto?

El señor OCHAGAVIA.—Ni siquiera soy suscriptor de ese diario.

El señor REAL.—Dice Su Señoría que no es ni suscriptor del diario, y sin embargo ha hecho su defensa leyendo artículos de crónica de "La Cruz del Sur". Aún más: no se limitó sólo a esto, sino que para leer la sentencia del Tribunal Calificador, Su Señoría prefirió usar un ejemplar de "La Cruz del Sur", como si ese documento no hubiera sido publicado en los diarios de la capital.

El señor OCHAGAVIA.—Leí la sentencia en "La Cruz del Sur", porque tiene el tipo de letra más grande y, por lo demás, me parece que el fallo del Tribunal Calificador no deja de ser tal porque se lea reproducido en un diario de provincia.

El señor REAL.—Pero S. S. ha recurrido a las informaciones del diario "La Cruz del Sur" atribuyéndoles mérito de prueba plena, lo que demuestra que Su Señoría es el dueño del referido diario.

El señor SANCHEZ.—No, pues, señor Senador, yo puedo leer "El Mercurio", por ejemplo, y simpatizar mucho con ese diario, sin que a nadie se le ocurra decirme por eso que debo ser el dueño del diario.

El señor ECHENIQUE.—Hay muchos Senadores afectos al diario "La Nación", y no se deduce de ello que son dueños del diario.

El señor CLARO SOLAR.—El señor Presidente reclamaría la exclusividad de su dominio.

El señor BRIONES LUCO.—El Obispado de Ancud no tiene fondos para mantener un diario.

El señor REAL.—La misma importancia que se puede atribuir al suelto de crónica sobre arrebato de los útiles electorales de Ancud, se puede dar a aquel otro suelto de crónica que refería hechos desagradables ocurridos en Achao, en el cual se decía que habían golpeado a un sacerdote y a un estudiante. Noticias que no tienen más base que haber sido publicadas en el mismo periódico a que me he referido.

El cargo más fundado, señor Presidente, que se ha formulado contra la elección de Chiloé, se ha basado en los abusos cometidos por la fuerza pública.

He hecho cuanto me ha sido posible por desvanecer esta afirmación. Yo no puedo aceptar en ningún instante se crea que en la elección de Chiloé se han desarrollado los abusos de que se ha reclamado.

En las elecciones de esa provincia el Ejército, la fuerza pública, no hicieron otra cosa que obedecer estrictamente las órdenes impartidas por las autoridades respectivas, evitándose así los desórdenes y atropellos que se preparaban a cometer los partidos de la Unión Nacional.

Como una comprobación de lo que estoy sosteniendo, me voy a permitir leer algunas declaraciones que se produjeron con motivo de un proceso criminal que se siguió en el Juzgado de Castro, a fin de que el Honorable Senado se forme un concepto preciso de lo que aconteció en esa época en Chiloé.

Pocos días antes de las elecciones fueron reducidos a prisión en el departamento de Castro algunos individuos que andaban armados y provocando desórdenes. Llevados a presencia de la justicia declararon lo siguiente:

"Castro, 21 de Febrero de 1924, se constituyó el Juzgado en el Hospital de esta ciudad a tomar declaración a Guillermo Stuardo Espinosa, de treinta y dos años de edad, casado, nacido y residente en Santiago, calle Gay número 1748, que sabe leer y escribir y primera vez preso, quien bajo promesa de verdad, dijo: "Salí de Santiago con don Enrique Lyon y don Luis Cabrera, y llegamos con catorce individuos más como a las seis de la mañana del día 16 de Febrero en el vapor "Corcovado" y yo venía sin armas, pues al llegar a los puertos, Ramón Olivares, que está en Dalcahue, quitaba las armas. Yo y los compañeros no llegamos en el vapor hasta aquí, sino en bote y nos bajamos más arriba del muelle. En Santiago, en el Club Conservador, que está en la calle Bandera, se encajonaron algunas armas, la mayor parte carabinas y revólveres, yo ví un cajón grande, rotulado para Puerto Montt, a nombre de Ignacio González, y como que contenía herramientas. Las armas fueron compradas en una agencia, creo que en "La Magallanes", ubicada en la Alameda de Santiago. Fueron embarcadas el día 11 un día antes que nos viniéramos; esas armas del cajón grande que yo ví deben estar en Achao y fueron llevadas allá por Eugenin, que vive allí, que es boxeador. Ramírez, que hacía cabeza, embarcó las armas y deben haberlo acompañado Luis Cabrera y Eugenin. Yo fui a la estación pero no embarqué las armas, pero supe por ellos mismos. Sin duda que las armas venían con el objeto de proporcionarnos a nosotros y otras personas, porque la consigna era formar desórdenes. Los quince que llegamos

aquí estábamos listos para ir a las mesas, a la reunión de mayores contribuyentes; pero, cuando se vió tanta fuerza y los carabineros empezaron al allanamiento nos dijeron que dejáramos las armas. Ese día Sábado yo disparé dos balas al aire con el revólver que se puso a disposición del Juzgado y de ahí que aparezcan tres balas enteras y dos vainillas; no me fijé en el otro que disparó el revólver que lo había entregado a mí un señor que venía con el señor Lyon, de aspecto moreno, chico, que andaba con manta café, que nos salió a encontrar en el camino y que lo reconocería inmediatamente si lo viera. **La mayor parte de la gente, que pasan de cincuenta, están en Achao, y hay otros pocos en una isla próxima de Achao, entre estos últimos hay un tal Mardones que lo he oído nombrar mucho. Toda la gente venía contratada y concertada para venir a actuar en Chiloé pagándole a cada uno ochocientos pesos; en Puerto Montt, le dieron plata a cuenta. Yo fui aprehendido por los carabineros junto con los demás que se han puesto a disposición del Juzgado en el sitio que los carabineros han indicado y cuyos nombres yo ignoro. Habíamos salido de Dalcahue para tomar el tren, pero llegamos atrasados y entonces nos volvimos por acá y le mandamos avisar que si no nos mandaban caballos no nos movíamos de allí. En Achao han concentrado toda la gente porque piensan hacer una grande, pues tienen allí armas en cantidad suficiente y la gente necesaria y resuelta a todo. La dirección está a cargo de Eugenin y don Luis Cabrera. Vuelvo a decir a US. que Ramón Olivares tiene la dirección en Dalcahue; él maneja las armas y la gente".**

Leo esta declaración como podría leer muchas otras, porque todas son por el mismo estilo.

Comprenderá el Senado que era necesario que las autoridades tomaran precauciones para evitar desórdenes.

Se ha dicho que los carabineros hicieron verdaderas barbaridades en aquella provincia, pero es necesario que el Senado sepa que los carabineros que en ella había formaban un total de veinte hombres, contados de capitán a paje. Se comprenderá que veinte carabineros en una provincia de la población que tiene Chiloé, no podían, materialmente, cometer los excesos de que se les acusa.

Se ha dicho también, que uno de los abusos y atropellos cometidos lo constituye el apresamiento del señor Cabrera, candidato a Diputado, y que este hecho produjo un pánico y un desorden tal, que le impidió al candidato a Senador llegar allá.

Voy a probar ante el Senado que esta afirmación tampoco es exacta. Es efectivo que

el señor Cabrera fué apresado, pero este hecho ocurrió después de las elecciones y su origen se debió a delitos comunes, no a atropello de ningún género.

Para dar a conocer los antecedentes de este asunto, voy a leer la declaración del propio señor Cabrera y el auto por el cual se le encarga reo.

El señor Cabrera fué citado a comparecer en este proceso sólo el 4 de Marzo, o sea dos días después de efectuadas las elecciones, y entre otras cosas declaró, refiriéndose a la gente armada que estaba bajo sus órdenes, lo siguiente: "Les di dinero para el viaje y para sus gastos personales y no sé si ellos comprarían armas. **A Miguel Ramírez, con quien me entendí más directamente, le di dinero en varias partidas, más o menos trescientos pesos en total.**

Uno de los testigos cuya declaración leí, dejó establecido que Miguel Ramírez era el jefe de toda esa gente armada y, como ahora se ve, éste obraba bajo las órdenes del señor Cabrera.

Continúa la declaración:

"Esta gente fué hablada por mi parte en el Club Conservador de la calle Bandera. No se les ofreció a ninguno una suma determinada, por lo menos, yo no lo he ofrecido a nadie. Tampoco he comprado armas como lo he dicho para este individuo. **Compré en Santiago unas carabinas en número de diez a doce para destinarlas a la comuna de Quenac, a fin de organizar una policía comunal.**"

"Esto lo hice en una agencia que está en la Alameda frente a la calle Maestranza, pagando, según me parece como ciento veinte pesos por cada carabina. **Ramírez me proporcionó el dato de que en esa agencia había carabinas y en la misma agencia fueron encajonadas, vigilando el mismo Ramírez este acto. Venían en dos cajones que los embarcó el mismo Ramírez en la Estación Central, consignados a un señor en la Estación Central, consignados a un señor Corcuera a Puerto Montt.**"

¿Qué hizo entonces el juez de Castro? ¿Qué hizo en vista de estos antecedentes, de estas declaraciones de personas que dicen que iban a Chiloé a provocar desórdenes? Lo que habría hecho cualquier otro juez de Chile: encargarlas reos.

Creo con esto haber dejado desvanecido uno de los cargos de más fuerza que se ha hecho a la elección de Chiloé, y ya he dejado constancia de que el Ejército no ejerció ningún acto de intervención, pues sólo se limitó a cumplir con su deber. Si las autoridades tuvieron que recurrir al Ejército, ello se debió a que las policías comunales eran escasísimas. Además, como es fácil comprender, veinte carabinas no constituían una

fuerza capaz de ejercer actos de intervención en toda una provincia.

Ahora, por lo que hace a la conducta del Ejército, me hago un deber en manifestar una vez más que procedió allí con entera y absoluta corrección, y para demostrarlo voy a invocar el testimonio de una persona insospechable.

El General, señor Lorca Prieto, jefe de la IV División del Ejército, se trasladó a Chiloé con el objeto de investigar los cargos que se hacían a la fuerza armada y, después de un estudio detenido y prolijo, llegó a la conclusión de que no había fundamento para hacer un sólo cargo al Regimiento Chiloé.

Yo entiendo que al General Lorca Prieto no se le puede discutir siquiera. Este General, por sus vinculaciones políticas, está más próximo a los candidatos de la Unión Nacional que a los de la Alianza Liberal. Sus ideas, es público, son conservadoras.

Y, sin embargo, ante el cumplimiento de su deber, tuvo que someterse inmediatamente a la realidad de los hechos, a la verdad de lo ocurrido, y hubo de informar a la Superioridad que de las investigaciones practicadas, a raíz de la elección del 2 de Marzo, no se desprendía ningún cargo en contra de la actuación del Regimiento Chiloé.

No leeré el informe del señor General porque es un documento muy largo; pero, en cambio, daré lectura a un telegrama del señor Lorca Prieto en que anticipaba el resultado de sus investigaciones.

Este telegrama dice así:

"Angol, Abril 1.º. — Excmo. señor Presidente de la República, don Arturo Alessandri. — Santiago. — Tengo satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que todas las inculpaciones hechas a oficiales de mi División, han sido completamente desvanecidas y puestas en conocimiento del Ministro de la Guerra.

Personalmente investigué cargos contra oficiales Regimiento Chiloé, comprobando con satisfacción la correcta conducta y acertado proceder durante el período de elecciones.

Ningún nuevo cargo queda por investigar dentro del territorio de mi División. — (Firmado). — **General Lorca Prieto.**"

Yo creo, señor Presidente, que en este caso estamos perfectamente dentro de la lógica aceptando lo que dice un General de nuestro Ejército, sobre todo cuando está colocado en una situación de tanta imparcialidad y no lo que dice, con propósito interesado, un periódico local o lo que afirma una persona que tiene evidente interés en presentar las cosas en la forma que más le conviene.

De todo esto se deduce, señor Presidente, que el señor Ochagavía fué derrotado sencilla-

mente porque el electorado le había negado sus favores.

Además, se ha sostenido con mucho calor que en las comunas de Dalcachue y Quemchi, del departamento de Ancud, no se llevó a cabo la elección en forma correcta y que los presidentes y secretarios de las mesas receptoras de sufragios no pudieron cumplir con su obligación de entregar en hora oportuna a las oficinas de correos los sobres conteniendo las actas de escrutinios destinados a la secretaría del Senado, por habérselo impedido la fuerza pública.

Para desvirtuar este cargo me voy a permitir dar lectura a un telegrama dirigido al Gobierno en que se da cuenta del movimiento de tropas habido en esas comunas el día de la elección del 2 de Marzo, pues, para resguardar el orden, que se temía sería alterado, se envió oportunamente fuerza armada, la que regresó a sus cuarteles en la forma que va a oír el Hon. Senado, y que dice:

"Oficiales y tropas que resguardaron orden en comunas departamento Ancud el 2 de Marzo, regresaron como sigue:

Las de Quemchi a cargo del Teniente Wagner el mismo día 2, a las 6 de la tarde, llegando a ésta el Lunes.

Teniente Labé que estuvo con treinta hombres en Dalcachue no regresó hasta el 5 porque no tenía transporte.

(Firmado). — **Comandante de 2.º Batallón Llanquihue.**"

Se ve, pues, señor Presidente, que no es posible que la fuerza de línea pudiera cometer los atropellos de que se habla porque ésta regresó a sus cuarteles inmediatamente después de efectuado el acto eleccionario, como lo prueba la circunstancia de haberse puesto en movimiento terminado el escrutinio para llegar a Ancud en la mañana del día siguiente.

Por otra parte, señor Presidente, tengo a la mano un documento de suma importancia que me servirá para probar que la derrota del Hon. señor Ochagavía, no fué obra del Ejército sino que es la consecuencia lógica de su impopularidad y el resultado de la evolución que ha tenido el electorado en los últimos años, debida, además, indiscutiblemente a la falta de celo del H. señor Ochagavía para atender los intereses de la provincia.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — No ha habido interés que afectara a la provincia de Chiloé que no haya defendido el H. señor Ochagavía en esta Sala con una constancia verdaderamente ejemplar. Probablemente, no ha existido un Senador de la República que con mayor tenacidad que la suya haya amparado los intereses industriales, educacionales, de beneficencia y de buen servicio de aquellas regiones, hasta tal punto que cada vez que el H. señor Ocha-

gavía pedía la palabra en esta Sala, había la seguridad de que se trataba de algún asunto de interés particular para Chiloé. Díganlo, si no, las numerosas sesiones en que estuvo tratando de la apertura del istmo de Ofqui, en las cuales hasta amigos personales de él llegábamos a sonreírnos al ver su tenacidad.

El señor REAL.— Pero, mientras tanto, en la provincia no hay constancia de nada.

El señor ECHENIQUE.—Y lo curioso de la derrota que se dice sufrida por el H. señor Ochagavía es que, a pesar del tesón e interés suyo por los asuntos regionales, no sacara ni un solo voto. No votaron por él ni el señor Obispo, ni el Cura.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— Ni siquiera el sacristán.

El señor ECHENIQUE.—Estos son los escrutinios que nos ha presentado el H. señor Del Real!!

El señor REAL.— Yo no tengo la culpa de que los Hs. Senadores no quieran comprender las cosas.

El H. señor Ochagavía ha confesado patéticamente que no llegó a la elección.

El señor ECHENIQUE.—Nunca lo ha dicho.

El señor OCHAGAVIA.—No llegué, es claro, a las urnas a que S. S. fué, que recibieron los votos en un lugar y día distinto que los fijados por la ley.

El señor REAL.— La elección que me tiene sentado en estos bancos se verificó el día 2 de Marzo, y a esa elección ha declarado en dos ocasiones el H. señor Ochagavía que no llegó.

Se ha hablado de muchas irregularidades y atropellos cometidos el día de la elección y cita como lo más grave que ocurrió, la prisión del candidato señor Cabrera; mientras tanto yo he probado con documentos públicos, que el señor Cabrera fué apresado el 4 de Marzo, o sea dos días después de la elección.

Existe además otro documento interesante que sirve para demostrar la razón de la derrota del señor Ochagavía. Rogaría al señor Secretario se sirviera darle lectura.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Aprovecho la ocasión para manifestar al H. señor Del Real que ha terminado el plazo que le concede el Reglamento para hacer uso de la palabra.

El señor BRIONES LUCO.—El H. señor Del Real iba a terminar sus observaciones refiriéndose a ese documento.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—No hay inconveniente por nuestra parte, para que el señor del Real ponga término a sus observaciones.

El señor CLARO SOLAR. — Puede el señor del Real hablar todo lo que quiera.

El señor REAL. — Muchas gracias.

Como quiero dejar probado hasta la evidencia que el señor Ochagavía había perdido su popularidad, es que he pedido la lectura de esta carta dirigida por don Guillermo Pinto Viel a don Benjamín Merino Benítez, administrador de aduanas de Ancud, persona influyentísima de la Unión Nacional.

El señor SECRETARIO. — La carta dice así: "Mi querido amigo: Me creo en la obligación de completarle mi carta de ayer. Fue llamado por los dirigentes unionistas para que les explicara la situación electoral de la Unión en Chiloé; lo hice con todo agrado y con la claridad necesaria para que hasta un burro se hubiese dado cuenta. . . ."

El señor YAÑEZ (Presidente). — Permítame, el honorable Senador. Lamento que el honorable señor Real no haya revisado antes la redacción de esta carta, que ha enviado a la Mesa. No conviene, por el prestigio de la Corporación, dar lectura a documentos que, sin ser propiamente ofensivos, vengán concebidos en términos inadecuados e impropios de la cultura de esta Sala.

El señor CLARO SOLAR.—Y, además, la carta empieza con una falsedad, porque nadie ha llamado a esa persona a Santiago a dar las informaciones que supone.

El señor YAÑEZ (Presidente). — La carta queda en la Mesa para revisarla, y se leerá en la sesión de mañana, suprimiendo los términos que la Mesa, de acuerdo con el honorable señor del Real, estime que, sin alterar los conceptos, pueden ser omitidos.

El señor REAL. — Yo creo que suprimida esa palabra, no tiene inconveniente su lectura.

El señor BRIONES. — Pido la palabra, señor Presidente. Y ruego al señor Secretario que me envíe la carta para darle lectura.

El señor SANCHEZ — Va a ser difícil que Su Señoría pueda leerla, salvando los términos e inconvenientes, si no conoce su redacción.

El señor YAÑEZ (Presidente). — Con motivo de la lectura que el honorable Senador va a hacer, deseo expresar unas pocas palabras que me servirán de norma para otros casos que puedan presentarse.

Es frecuente que los señores Senadores envíen a la Mesa y pidan la lectura de documentos, telegramas o piezas que no vienen redactados en términos convenientes.

Por mi parte considero que en esta Sala no debe permitirse la lectura de estas piezas o documentos cuando ellos contengan palabras impróprias o injuriosas y, además, cuando en su redac-

ción general no se amolden a las reglas de cultura que son propias de esta Corporación.

Creo que el Senado ganará con ésto y que los propios Senadores encontrarán justo que se les liberte de ser intermediarios de informaciones no siempre redactadas en términos convenientes. Se dará en todo caso cuenta de esas piezas y quedarán en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

Por lo demás, celebro que en este caso el honorable Senador por Tarapacá vaya a dar lectura a la carta enviada a la Mesa, porque estoy cierto que Su Señoría lo hará eliminando términos o conceptos que Su Señoría mismo considere inconvenientes.

El señor BRIONES LUCO.—Estoy cierto de que Su Señoría no me llamará al orden.

El señor YANEZ (Presidente).—Estoy seguro de que no tendré que hacerlo, señor Senador.

El señor BRIONES LUCO.—Esta carta fué llegada a la Comisión; por eso la conozco y sé que puedo leerla en el Senado con sólo suprimir la palabra que ha motivado este incidente.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—¿En que forma va a leer la carta Su Señoría?

El señor BRIONES LUCO.—En forma reglamentaria; si faltó al orden, ya me llamará la atención el señor Presidente.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Yo deseo que se lea tal como es.

El señor BRIONES LUCO.—La carta es la siguiente: "Mi querido amigo: Me creo en la obligación de complementarle mi carta de ayer. Fui llamado por los dirigentes unionistas para que les explicara la situación electoral de la provincia de Chiloé; lo hice con todo agrado y con la claridad necesaria para que cualquier persona se nubiese dado cuenta; todos estuvieron de acuerdo con lo expresado por mí y estimaron que debían tomarse todas las medidas que yo indicaba. Sin embargo, el señor Ochagavía permanece aún en la luna y en el mejor de los mundos y en esta forma, una senaduría que está enteramente ganada por la Unión Nacional, siempre que se atiendan los trabajos electorales con tiempo y energía, se ha abandonado en forma tal, que en mi concepto se encuentra en grave peligro de perderse. Calcule hasta donde llegará el criterio del señor Ochagavía, que estima innecesario llevar apoderados para que representen a la Unión Nacional en las mesas del departamento de Castro, en circunstancias, mi querido amigo, que allá no hay nadie que pueda representar con eficacia a la Unión; y por el

estilo es todo. Comprenderá entonces usted, que haya renunciado en forma terminante y categórica a ir de candidato por allá y ni simple soldado. Con la falta de comprensión del candidato a Senador de los deberes que le impone la hora presente, yo no quiero compartir las responsabilidades de una derrota que veo segura, debido exclusivamente a Ochagavía. Esa senaduría, con otro candidato unionista, jamás se podría perder; pero con un hombre como Ochagavía, que no se da cuenta de la situación, yo veo que vamos a perder. Imagínese que la ingenuidad de Ochagavía llega al extremo de creer que no va a tener competidor. Es evidente que con otro candidato a Senador que se hubiese ocupado de la situación, los aliancistas no habrían dado batalla.

Les he expuesto mis temores a los jefes de la Unión y están de acuerdo conmigo en que la actitud de Ochagavía es intolerable; pero tienen la debilidad de no cambiarlo, porque Ochagavía dice reiteradamente que responde de Chiloé; hasta aquí llega su inconsciencia. Tome nota, mi amigo, que faltan sólo seis días para la designación de los vocales de mesa, y no sale un unionista a ponerse al frente de la situación allá.

Le respondo, mi amigo, que con otro candidato a Senador yo habría ido resueltamente a la lucha y habría estado dispuesto a gastar hasta cincuenta mil pesos, para defender una situación a la cual le tengo cariño; más aún, habría ido aunque no hubiese sido candidato, aunque hubiese tenido que desatender mis negocios, habría expuesto mi vida si ello hubiese sido necesario; pero, manteniéndose la candidatura de Ochagavía, que nos lleva a una derrota inevitable, yo no acepto candidatura ni voy a la campaña, porque no quiero, le repito, tener ninguna responsabilidad en la derrota inevitable a que nos lleva Ochagavía. Ojalá me equivoque; porque es mi deseo más vehementemente que triunfe la Unión. No me canso de recomendarle que ampare resueltamente la candidatura de Urzúa, como se lo pido en mi carta de ayer.

Todo lo que les expreso en ésta, no se lo dije ayer, por no desalentarlo; pero posteriormente he creído indispensable comunicarle mis impresiones, para que usted vea que no me ha sido indiferente la situación de esa provincia; pero todo tiene su límite; yo me he sacrificado bastante, y desde que Ochagavía dice que responde de la situación, en buena hora, que asuma la responsabilidad, toda entera, pero los que creemos que el rumbo que lleva es equivocado, debemos hacernos un lado, pa-

ra no compartir situaciones que estimamos que nos llevan a un fracaso y no tener así responsabilidades de ninguna especie. Valencia y los demás amigos me han pedido que vaya por otra parte y tampoco he aceptado; estoy ya con todo esto totalmente desilusionado y voy a meterme en mis negocios únicamente, absteniéndome totalmente de la política. Es realmente una desgracia que una situación segura, como Chiloé, se vaya a perder por la torpeza del candidato a Senador.

El señor Ochagavía me ha pedido reiteradamente que lo acompañe, y le he expresado en forma irrevocable, que bajo ningún concepto por las mismas razones que aquí le doy Y yo, mi amigo, digo una sola vez las cosas: por ningún motivo, jamás por jamás, aceptaría ir para allá, mientras se mantenga Ochagavía de candidato. Lo saluda afectuosamente su migo.—(Firmado).—**Guillermo Pinto Viel**."

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Estoy de acuerdo con el honorable Senador por Tarapacá en el hecho de que no había más palabras incorrectas, fuera de la ya señalada. Pero debo hacer notar que del documento que se ha presentado fluyen dos consecuencias: en primer lugar, las apreciaciones que hace el señor Pinto Viel con respecto a la persona del candidato son simples opiniones personales, y en segundo lugar queda perfectamente en claro que a juicio del propio señor Pinto Viel, cuya opinión ha sido invocada en esta Sala, las fuerzas electorales de la provincia de Chiloé eran en su enorme mayoría unionistas, ya que según él, otro candidato unionista habría triunfado indistintamente.

¿Cómo se explica, entonces, este misterio de que el señor Ochagavía, Senador durante 12 años, no haya obtenido ni siquiera un solo voto en toda la provincia, habiendo fuerzas unionistas tan considerables?

El señor MEDINA.—Parece cierto que el candidato señor Ochagavía era muy impopular.

El señor SANCHEZ.—No, señor, Su Señoría no puede negar el absurdo de que no aparezca ningún voto por el señor Ochagavía.

El señor MEDINA.—No obtuvo votos, señor Senador, porque se retiró de la lucha.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—Daré una explicación a la Honorable Cámara de las razones que pudo tener en vista el señor Pinto Viel para decir lo que expresa en la carta que se ha leído y para no ir a la lucha electoral, reservándome otras razones que no es del caso considerar.

El señor SAAVEDRA.—¿Tenía otras razones?

El señor OCHAGAVIA.—Parece que tenía otras, señor Senador.

El señor SAAVEDRA.—Pero no serán razones que no puedan expresarse, ya que ese caballero era Notario, nombrado por la Unión Nacional, de lo cual debe tomarse debida nota.

El señor OCHAGAVIA.—En la carta que se ha leído se dice que yo ni siquiera tuve interés por enviar agentes electorales a Chiloé.

Nadie podrá negarme que han ido agentes de la Unión Nacional a esa provincia, contándose entre ellos a dos hijos míos.

Prefiero dejar de lado la carta y entrar a ocuparme de algunos cargos formulados por el señor Real al comenzar su discurso.

El señor ECHENIQUE.—No hay número en la Sala, señor Presidente.

El señor ARANCIBIA LASO.—En realidad, no hay número, señor Senador. Se va a llamar.—Después de un momento:

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Ya hay número. Puede continuar usando de la palabra el señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—Decía, señor Presidente, que quería referirme a un cargo que me había formulado el señor Real, diciendo que yo fui desleal con Su Señoría, en una campaña electoral, cargo que en realidad, es tan duro como injusto.

Refiriéndose a una división de las fuerzas conservadoras, en que, por una parte, estaba el señor García Sierpe, y por otra el que habla, el señor Real dijo al comenzar su discurso de la sesión del Viernes último, lo siguiente:

"Por fin, me decidí a apoyar al señor Ochagavía, porque consideré su candidatura más seria en esa época; pero manteniéndome yo como candidato netamente liberal.

¿Qué pasó poco después? Que el señor García Sierpe se retiró de la lucha y dejó solo al señor Ochagavía, y aquí viene lo bueno.

Desde ese momento el señor Ochagavía me negó toda clase de apoyo, y prestó su concurso a los candidatos de la Coalición, de manera que el señor Ochagavía faltó al compromiso que contraí conmigo, usó de mí para derrotar al señor García Sierpe, que era conservador, y cuando el señor García Sierpe se retiró de la lucha, me dejó a un lado y apoyó a la Coalición."

Yo recuerdo que cuando el señor Real formuló este cargo, me sentí un tanto perturbado, y le dije que no recordaba haber observado tan mala conducta con su señoría; pero con el tiempo uno refresca sus recuerdos; me encuentro ahora en situación de esclarecer perfectamente

la verdad de los hechos, en forma que estoy cierto el señor Real no habrá de negar.

Cuando se produjo aquella división entre los conservador de Chiloé, la Junta Ejecutiva de mi partido hizo venir a Santiago a una comisión de miembros de él, compuesta por los señores Francisco Bórquez, Olegario Bórquez y Antonio García, hermano este último, del propio don José Ignacio García. Esta comisión, de acuerdo con la Junta Ejecutiva del Partido Conservador, después de estudiar detenidamente la situación, resolvió que el candidato a senador por Chiloé debía ser el que habla. De manera que no fué el precioso concurso del señor Real el que yo tuve que buscar y solicitar para llegar a excluir la candidatura del que fué en el primer momento mi contendor, el señor García Sierpe.

Con esto queda disipado por completo el cargo de que yo hubiera sido desleal con Su Señoría, en aquella ocasión. En realidad, no tuve que valerme de nadie, porque dentro de mi propio Partido se resolvió la cuestión en mi favor.

Yo protesto, señor Presidente, de esta manera de combatir a los adversarios, haciéndoles imputaciones que no tienen fundamento alguno.

Entró después el señor del Real a buscar argumentos que justificaran la aceptación de la candidatura que le fué ofrecida en el mes de Diciembre, y dijo que los antecedentes y la situación electoral de la provincia no dejaban lugar a dudas acerca del triunfo que obtendría la Alianza Liberal en la elección. Citó como uno de los primeros antecedentes, el relativo a la elección del año 1918, en la que fué candidato a Senador el señor Bello Codesido por la Alianza, y refiriéndose a este punto, dijo lo siguiente:

"Pero donde la lucha fué encarnizada y donde se desconoció el derecho de la Alianza Liberal, fué en la elección de Senador.

En efecto, llegaron los dos candidatos a la Cámara, se discutió ampliamente la elección, y según entiendo, al fin pudo triunfar el señor Ochagavía por una mayoría de un solo voto en esta Cámara.

Indudablemente, aquella fué una calificación netamente política."

Deseo recordar dos hechos, que estoy seguro habrán de producir en el ánimo de mis honorables colegas, el mismo convencimiento que estoy cierto habrán producido en Sus Señorías las palabras que he expresado en respuesta al cargo tan injustificado—no quiero calificarlo más duramente—que Su Señoría me había hecho de haberle sido desleal en las elecciones de 1912.

El primero de ellos es el relativo a que el que habla, obtuvo en aquella elección tres mil votos, mientras el señor Bello Codesido obtuvo sólo novecientos veinte.

El segundo hecho a que quiero aludir es el referente a que en aquella elección la Alianza Liberal obtuvo en el Senado una mayoría considerable. Ahora bien, yo pregunto: ¿es posible que una mayoría califique una elección con criterio político en contra de sus propios intereses? Me parece que con esta sola consideración queda desvirtuado el cargo del señor del Real.

Yo tendré que recordar, para poner como se dice los puntos sobre las fes, que el año 1918, al tratarse de la calificación de las elecciones de Chiloé, tanto el señor don José Pedro Alessandri, como el señor don Malaquías Concha se abstuvieron de venir a la sesión respectiva, porque no podían ellos sostener que tres mil votos son menos que novecientos. Debo añadir todavía que el honorable señor Tocornal, presidente del Senado en aquel entonces, que había dirigido la campaña eleccionaria por parte de la Alianza Liberal, se abstuvo de votar respecto de dicha calificación, y que cuatro Senadores de nombre ilustre, cuyo recuerdo será siempre un timbre de honor para el Senado, los señores Bulnes, Claro Solar, Charme y Lazoano, se separaron, respecto de esa votación, de sus colegas de la Alianza Liberal porque no pudieron proceder en forma contraria a la que les indicaba su conciencia.

¿Y ésta fué la calificación política a que se refirió el señor del Real?

Quedó establecido, pues, en aquél entonces que las tres cuartas partes del electorado pertenecían a la Coalición y sólo una cuarta parte a la Alianza, puesto que mientras la primera obtuvo tres mil votos, la segunda sólo obtuvo 920.

Tales son los antecedentes relativos a la lucha electoral de 1918, a que se refirió primeramente el señor Real.

Después continuó Su Señoría buscando otros puntos de apoyo, y dijo:

Vinieron después las elecciones del año 20, para electores de Presidente, y había sido tal la evolución de ideas verificadas en Chiloé que, a pesar de los esfuerzos de las autoridades unionistas, triunfaron los electores de la Alianza Liberal."

Por cierto que es verdaderamente inconcebible que se tenga el valor de hacer ante el Senado, por personas que esperan obtener aquí un asiento, afirmaciones que tergiversaron completamente la verdad y que desfiguran los hechos.

Todos se recuerdan cómo pasaron las cosas en las elecciones presidenciales de 1920. Para salvar una situación que se presentaba con caracteres gravísimos, para decidir cuál de los dos candidatos era el que había triun-

fado en las urnas, se convino en nombrar un Tribunal de Honor, cuya orientación no es necesario casi recordar; pero que bien claro la indica el fallo que dió.

Ese Tribunal dió a Chiloé la siguiente situación electoral: 4 electores unionistas por dos aliancistas en el departamento de Castro, 4 electores unionistas por dos aliancistas en los departamentos de Ancud y Quinchao. De manera que la provincia de Chiloé eligió ocho electores unionistas y cuatro aliancistas.

Y a esto llama el señor del Real fruío de una evolución hacia la Alianza que se habrá operado en aquella provincia, y cuya manifestación posterior habría sido la mayoría que Su Señoría dice haber obtenido en las últimas elecciones generales.

A la verdad, señor Presidente, que cuando se hacen afirmaciones de esta naturaleza, uno casi se encuentra en el caso de no contradecirlas.

El señor REAL.— ¿Y las elecciones del año 21?

El señor OCHAGAVIA.—Podría buscar, respecto de ellas, algunos antecedentes que no alcancé a leer en la sesión anterior; pero si S. S. se empeña, no tengo inconveniente en darle alguna satisfacción.

Vea el señor del Real: este sobre está cerrado; véanlo todos los honorables Senadores. No vayan a creer que estoy haciendo . . .

El señor BRIONES LUCO.—Una improvisación.

El señor OCHAGAVIA.—En realidad, es una improvisación.

El señor BRIONES LUCO.—Son peligrosas esas improvisaciones.

El señor OCHAGAVIA.—Como el documento es largo y su lectura podría fatigar a los honorables Senadores, preferiría que se me permitiera estudiarlo previamente.

El señor BRIONES LUCO.—Era peligroso.

El señor OCHAGAVIA.—Sin embargo, puedo adelantar que se refiere a las elecciones en 1921, de las que me ocuparé más adelante.

Los poderosos argumentos que he venido haciendo y lo concluyente de las observaciones que he formulado, disipan toda duda acerca de la base en que el señor del Real ha fundado su aceptación a la candidatura a Senador por Chiloé.

Además, debo dejar constancia que el señor del Real ha sido muy poco prolijo al hacerse cargo de las observaciones que hice en la sesión anterior, pues no tomó nota de la aseveración que formulé acerca del resultado que arrojaron las inscripciones de Noviembre en la provincia de Chiloé.

En efecto, cuando por primera vez usé de la palabra, afirmé que la inmensa mayoría de los electores, cuyo número dije que era de cuatro mil y tantos, era unionista; pero, con posterioridad he recibido datos más exactos, según los cuales el número de inscriptos en el departamento de Ancud es de 2,578 y en el de Castro en el de Castro no pasaban de 400 los que tenían derecho de sufragio.

Dije también, señor Presidente, que según el artículo 51.º de la ley de elecciones, sólo pueden tomar parte en la designación de los miembros de las juntas electorales los mayores contribuyentes de las comunas en que debe haber elección y que, por consiguiente, no han podido intervenir en esa designación los mayores contribuyentes de la comuna de Puqueldón, cuya mayoría es unionista, como también la inmensa mayoría de los electores de esa comuna.

Afirmé, asimismo, hecho que no ha sido contradicho por nadie, que el 90 por ciento de los mayores contribuyentes de los departamentos de Ancud y Quinchao, es de filiación unionista, y que los vocales de la totalidad de las mesas de ambos departamentos eran, por tanto, de la misma filiación política. De manera que teniendo yo las nueve décimas partes de los vocales de las mesas de toda la provincia, me decía: ¿Es posible que cuando se tiene la totalidad de los vocales en las nueve décimas partes de las mesas, pueda haber lucha electoral?

Esto no lo ha tomado en cuenta el honorable señor del Real. Ha ido a buscar razones muy lejos, las ha ido a buscar en las elecciones de los años 1918 y 1920, pero no las ha buscado en la situación electoral de 1924, ni ha podido decir que esa situación le era favorable. Ha traído Su Señoría datos que no son exactos sobre la historia electoral de la provincia, cuando el presente es para Su Señoría peor que el pasado. Por eso se ha empeñado en buscar razones para explicar por qué aceptó la candidatura senatorial por Chiloé, y, sin embargo, no ha podido dar razones aceptables de ninguna especie.

El señor REAL.—Si Su Señoría me permite, puedo sacarlo del error en que está.

El señor OCHAGAVIA.—Con mucho gusto.

El señor REAL.—Su Señoría ha dicho que no debieron tomar parte en la elección de los vocales de las mesas del departamento de Castro sino los mayores contribuyentes de Puqueldón, y que, por consiguiente, la intervención en esa elección de los mayores contribuyentes de otras comunas del departamento, ha sido ilegal, o ha producido un resultado que no era el que verdaderamente correspondía.

Quiero sacar de este error a Su Señoría manifestándole que, efectivamente, todos los mayores contribuyentes del departamento de Castro tomaron parte en esa designación. Y prueba de que al proceder así hicieron bien, es la circular dirigida por el señor Presidente del Senado a los Notarios de toda la República. Fué solicitado el señor Presidente del Senado de aquella época para dar su opinión al respecto, y lo hizo por medio de una circular telegráfica en que hace presente que, a su juicio, debían tomar parte en la designación de vocales los mayores contribuyentes de todas las comunas del departamento. Tengo aquí un ejemplar de esa circular, que dice como sigue:

"Con motivo de consultas que se me han hecho por algunos Notarios sobre los contribuyentes que deben asistir a reunión Sábado 16, digo a usted que estimo deben concurrir los de todas las comunas del departamento, porque comisiones receptoras que van a nombrar tienen que actuar también en elecciones municipales y en las demás que ocurran dentro de los tres años. — **Luis Claro Solar**, Presidente del Senado".

Creo que el señor Presidente del Senado estaba en lo justo cuando opinó en el sentido indicado.

Hay, además, otras razones en favor de esta doctrina, pero por el momento no tengo para qué hacerlas presente.

Respecto de la actual situación electoral de la provincia, quien quiera conocerla no tiene más que imponerse de los resultados de la última elección municipal. Como he dicho, en todos ellos predomina mayoría aliancista.

El señor OCHAGAVIA.—Mientras leía el señor del Real, he encontrado una carta que me parece oportuno leer en este momento. Dice así:

"Señor don Silvestre Ochagavía.—Presente. —Muy señor mío: En la sesión de ayer, el señor Pedro del Real creyó prudente recordar su calidad de candidato a Diputado del año 1912, por aquello, seguramente, de que es conveniente "poner el parche antes que la herida". Pero, como en toda su relación, en esta parte también desfiguró los hechos.

La verdad de lo ocurrido en aquella época es lo siguiente:

El Partido Conservador, tal como ahora, contaba con fuerzas suficientes en Castro, para Diputado y medio.

En esta circunstancia, se discutió entre usted y mi señor padre, don Ignacio García Sierpe, a quién se entregaría ese importante sobrante. Mi padre opinaba que al señor Real, tomando en consideración que la segunda dipu-

tación de Añud la llevaban los balmacedistas y que el Diputado no conservador que terminaba su período en esa provincia, don Miguel Varas, era nacional, como era entonces el señor Real.

Usted, sin embargo, fué partidario de ceder dichas fuerzas a don Rafael del Canto, por estimar con mejor derecho al Partido Liberal Democrático.

Esta discrepancia de opiniones se subsanó con el retiro del señor del Real a quien se inició un proceso que lo obligó, como transacción, a retirarse.

Después de este retiro, el señor del Canto, consciente de las fuerzas conservadoras, partió a Salamanca para dirigir los trabajos de don Juan E. Mackenna, entregando al partido aliado la dirección de sus trabajos.

Sin otro particular lo saluda su Affmo. S. S.—**I. García H.**"

Con esto dejo explicada la causa del retiro de la candidatura del señor Real en la campaña eleccionaria del año 12, retiro que Su Señoría ha querido atribuir a deslealtad de mi parte.

El firmante de esta carta es el señor don Ignacio García Henríquez, hijo de don Ignacio García Sierpe, que fué en aquel entonces mi contendor como candidato a Senador.

El señor REAL.—Había pensado no interrumpir al honorable señor Ochagavía; pero ya que Su Señoría insiste sobre este punto, debo decir al señor Presidente que es enteramente exacto lo que dije a este respecto en la sesión del Viernes último.

El señor OCHAGAVIA.—Entre las palabras de Su Señoría y la mía, el Honorable Senado juzgará.

El señor REAL.—Exacto, el Senado juzgará.

El señor OCHAGAVIA.—Dije que el señor Real no se había hecho cargo de las aseveraciones que hice en orden al conjunto de la situación electoral de Chiloé en el momento presente, porque es indudable que, cualquiera que fuera esa situación en el departamento de Castro, siempre el número de inscritos en los departamentos de Añud y Quinchao, superaba en mucho al de los inscritos en el resto de la provincia. De manera que en ningún caso podía pretenderse que la situación de Castro decidiera el resultado final de la elección en la provincia. Castro, con sus 1,700 votantes, aún suponiendo que todos fueran aliancistas, no podía en forma alguna contrapesar a 4,000 y tantos votantes que hay en Añud y Quinchao. El candidato que tenía en estos departamentos la unanimidad de los vocales y una buena mayoría en la Comuna de Puqueldon, no podía ser anulado por el resto de la provincia.

Otro ha sido, a mi juicio, el fundamento que ha tenido el señor Real para aceptar la candidatura a Senador. Se explicará cuál fué ese fundamento si se tiene presente que las garantías individuales desaparecieron en Chiloé casi por completo; que las libertades y derechos consagrados por nuestra Constitución fueron vilmente atropellados; que los domicilios fueron allanados y las personas reducidas a prisión y maltratadas, y que no se dejó violencia ni abuso por cometer. Más aún, estas arbitrariedades no se cometieron solamente con los simples ciudadanos, que por residir a tan enorme distancia del centro del país, no pueden hacer llegar sus quejas o reclamos al Senado ni a los demás poderes del Estado, ni hacerse oír de la opinión pública; sino que hasta los propios miembros de la Comisión Electoral de la Unión Nacional tuvieron que sufrir toda suerte de vejámenes desde el momento mismo en que pusieron sus pies en aquella provincia.

A mis propios hijos se les mantuvo por fuerza embarcados en el vapor en que habían hecho la navegación, desde cuatro días antes de la elección, y no se les permitió desembarcar sino después de terminado el acto electoral.

Los vocales del departamento de Ancud se embarcaron en el vapor "Corcovado", a fin de ir a desempeñar sus funciones. Pues bien, fueron perseguidos por fuerza de carabineros embarcada en otros dos vapores, que se llaman "Unión" y "Río Cisnes". Cito sus nombres para que no se diga que estoy inventando cosas que no han ocurrido jamás. No, señor; se trata de hechos reales y efectivos.

Y sin embargo, ahora se pretende que las elecciones de Chiloé fueron perfectamente libres, y se trata de negar todos estos hechos, así como se han negado todos los demás asaltos, abusos y atropellos cometidos en otras provincias de la República.

Con lo dicho en la primera hora de la sesión de hoy, creo que queda perfectamente esclarecido el asunto relativo al robo de los registros electorales correspondientes a los departamentos de Ancud y Quinchao, por parte de los elementos aliancistas. Y si alguien dudara acerca de lo que hubo de verdad a este respecto, disiparía toda duda después de la confirmación que de este hecho importa el atentado de que fué víctima la Comisión Parlamentaria del Senado que llevaba nuevos útiles electorales, atentado que hubo necesidad de llevar a efecto a fin de que en ningún caso hubiera elección en dichos departamentos.

¿Y cómo se explicaría de otra manera que a la luz del día, dando una campanada de alarma, se cometiera este atropello realmente inau-

dito en contra de los miembros de la Comisión Parlamentaria designada por esta Cámara para que presenciaran las elecciones en aquella provincia?

Por fin, he manifestado que si la actitud de la fuerza pública impidió que se verificara la elección en esos dos departamentos, no bastó esa actitud para que el señor del Real obtuviera poderes, y ante la necesidad en que se encontraba Su Señoría de traerlos, se recurrió a una burda falsificación. Esta falsificación ha sido reconocida por la Comisión Revisora de Poderes, cuyo fallo no puede calificarse de parcial en manera alguno. Es cierto que el señor del Real no ha tenido empacho en tildarlo de parcial, de intencionado y apasionado, pues dijo Su Señoría a este respecto en el discurso que pronunció en la sesión del Viernes último, lo que sigue:

"Tan fácil como me ha sido demostrar la nulidad de ese fallo me será demostrar su falsedad, porque la Comisión Revisora de Poderes falseó los hechos al analizarlos, y los falseó suponiendo que los candidatos de la Alianza Liberal habíamos cometido actos indignos e impropios de hombres que aspiran a ser representantes del pueblo".

No sé, señor Presidente, si se pueda dirigir un ataque más duro e injusto a hombres tan imparciales y respetables como los que componen la Comisión Revisora de Poderes.

Por toda contestación a esto, quiero leer el juicio que mereció al órgano de la Alianza Liberal en Santiago la designación que se hizo, a la suerte, como lo dispone la ley, del personal de esta Comisión. "La Nación" del día siguiente a aquel en que se hizo la designación en referencia, se expresó en estos términos:

"Como se ve, la Alianza Liberal triunfó ayer ampliamente en el sorteo de la Comisión Calificadora, la que quedó compuesta como sigue:

Aliancistas: señores Alfredo Bascuñán Cruz, Moisés Lazo de la Vega, Tomás Ramírez Frías y Javier Angel Figueroa.

Neutral: don Ismael Tocornal.

Unionistas: señores Agustín Rojas y Pedro N. Montenegro.

El resultado que consignamos anteriormente fué recibido con gran entusiasmo en las filas de la Alianza Liberal, propagándose la noticia rápidamente por la ciudad."

Y es a los miembros de esta Comisión, que han sido calificados en estos términos por el órgano de la Alianza Liberal, a quienes el señor del Real hace el cargo tan excesivamente duro e inmerecido de que han falseado los hechos.

¿Es acaso un letrado quien dice esto? No, señor Presidente. ¿Y lo dice respecto de iletrados? No, señor; lo dice respecto de los miembros del más alto Tribunal de la República, de hom-

bres muy peritos, rectos e imparciales. ¡Y después de esto el señor Real pretende que hay imparcialidad y justicia en los juicios que emite!

El señor ARANCIBIA LASO (Vice-Presidente).—Tengo el sentimiento de manifestar a S. S. que ya ha excedido el tiempo que le concede el Reglamento para replicar.

Solicito el acuerdo de la Sala para permitir al señor Ochagavía que continúe usando de la palabra hasta dar término a sus observaciones.

Acordado.

Puede continuar el señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—El señor Real hizo en seguida algunas apreciaciones muy duras para diversas corporaciones y personas de diversas categorías de la provincia de Chiloé.

A la magistratura la ha tratado Su Señoría en términos verdaderamente increíbles. Es cierto que las apreciaciones que ha dirigido a la Comisión Revisora de Poderes, quitan ya mucho mérito a los juicios de S. S. Si S. S. no ha respetado a hombres distinguidos y respetables que todos estamos viendo actuar ¿qué de raro tiene que se exceda un poco en los juicios contra jueces y funcionarios que residen a tanta distancia y que no pueden hacerse oír del señor Real?

Y es de advertir que se trata de hombres dignísimos, que hacen honor a los puestos que desempeñan. Así, por ejemplo, al juez señor Sánchez Cárdenas jamás le ha sido revocado un fallo por la Corte de Apelaciones correspondiente. Otro tanto puede decirse respecto del juez señor Cabrera, recto magistrado que no es raro haya merecido las apreciaciones de que ahora lo ha hecho objeto el señor del Real, pues durante las elecciones quiso Su Señoría inhabilitarlo para el desempeño de funciones de carácter electoral, dando origen a un proceso sin base de ninguna especie, pues se le consideraba como un peligro para el plan que se pensaba desarrollar en la provincia.

Su Señoría, ha hecho también cargos muy injustificados en contra del clero de Chiloé, si no estoy equivocado,—porque no tengo a la mano las propias palabras empleadas por Su Señoría—lo mira como al clero más infeliz de la Nación.

Y la verdad es que el clero de Chiloé es uno de los más celosos en el cumplimiento de sus obligaciones, y ejerce su ministerio con verdadera abnegación. El servicio religioso en aquella provincia, a pesar de las dificultades de todo orden con que se tropieza, está perfectamente atendido, pues los encargados de él desempeñan sus funciones a cualquier hora del día o de la noche, teniendo a veces que atravesar brazos de mar para llevar los auxilios religiosos a sus feligreses.

Yo creo que un clero que así se conduce

merece mayores miramientos y benevolencia cuando se trata de apreciar su labor.

Por lo demás, me parece que los sacerdotes de Chiloé pueden esperar tranquilos la visita que Su Señoría anunció que haría al Ilmo. señor Arzobispo, con el objeto de pedirle que mande a aquella región una partida de sacerdotes para que pongan remedio a todos los males que Su Señoría denunció ante el Senado...

Otro tanto ha dicho Su Señoría respecto de la situación en que en aquella provincia se encuentra la higiene pública. Ha afirmado que la provincia está infestada de epidemias de toda clase, y que las enfermedades de trascendencia social están horriblemente esparcidas entre la población. Felizmente, todos esos males desaparecerán, como consecuencia de una simple visita que hará Su Señoría al Director General de Sanidad, señor Corbalán Melgarejo.

Nada digo por cierto del mejoramiento que nos ha anunciado Su Señoría, de los ferrocarriles, caminos, servicio de vapores del establecimiento de nuevas industrias y de la intensificación del comercio, en aquella provincia, pues todo eso lo logrará Su Señoría mediante la visita que ha anunciado hará a S. E. el Presidente de la República. De manera que con tres visitas de Su Señoría va a cambiar por completo la faz de aquella provincia.

Ha dicho el señor del Real que yo no fui a las urnas. Ya he contestado esta afirmación de Su Señoría. No podía ir a urnas que recibían los votos fuera del recinto que les había sido designado. Yo afirmo que ni un sólo voto por el señor del Real ha caído a urnas instaladas en el lugar fijado para el funcionamiento de las mesas; que no hay ni una sola acta firmada por vocales competentes. Esto no lo digo yo, sino que lo dice la Comisión Revisora, puesto que se ha negado a visar los poderes del señor del Real. Como se comprende, este hecho por sí solo es sumamente grave, es un acontecimiento nunca visto, puesto que deja sin representación a una provincia. Pero en realidad, los miembros de la Comisión Revisora, que son hombres serenos, rectos, imparciales, conocedores del derecho, no podían hacer otra cosa tratándose de poderes que no tienen valor alguno.

Concluyo, pues, señor Presidente, pidiendo al Senado que declare la nulidad de los poderes que ha traído el señor del Real.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Ofrezco la palabra al señor del Real, si desea rectificar hechos.

El señor REAL.—Prefiero no usar de la palabra, señor Presidente.

Ofrezco la palabra a los señores Senadores.

El señor ECHENIQUE.—He remitido a la

Mesa un proyecto de acuerdo, y ruego al señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Proyecto de acuerdo.— Se aceptan las reclamaciones deducidas sobre las elecciones de Senador efectuadas en los departamentos de Ancud, Castro y Quinchao; y se declara nula la elección efectuada en la provincia de Chiloé.

“Se repetirá la elección; y, para este efecto, se comunicará este acuerdo al Presidente de la República”.

El señor ECHENIQUE.—Debo hacer presente que me he sentido muy embarazado para redactar este proyecto de acuerdo.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—¿Cómo se ha sentido Su Señoría?

El señor ECHENIQUE.—Propongo en él que se declare nula la elección de Chiloé, pero como en realidad allí no hubo elección de ninguna especie, debería haber propuesto la nulidad de la mascarada o chacota que allá tuvo lugar. Pero, reglamentariamente, no he podido proponer otra cosa.

El Sábado último pedí que se me facilitaran los antecedentes de esta elección a fin de estudiarlos, por más que me parecía inútil terciar en este debate dada la forma en que se están calificando las elecciones.

Después de estudiar el expediente de esta elección, no puedo creer que los miembros de la mayoría puedan aprobar el proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Elecciones. Y digo esto porque en las mesas electorales de la provincia de Chiloé no hubo el 2 de Marzo ni registros, ni electores, ni vocales. Es una elección hecha por unas cuantas personas inescrupulosas y cuyas actas están escritas en papel común, sin formalidades de ninguna especie.

Por estas consideraciones, yo pido a mis honorables colegas que mediten un poco antes de resolver, que estudien con alguna atención este asunto antes de pronunciarse. Aún el propio señor Senador por Concepción, que sonríe en este momento, creo que no podría votar lo que propone la Comisión informante.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Si me sonrío de la situación en que se encuentra Su Señoría.

El señor ECHENIQUE.—No se trata, como en otras ocasiones, de vocales que hayan falsificado la elección, que hayan hecho votar a los muertos, o que hayan expulsado del recinto de las mesas a los apoderados de uno de los candidatos. No, honorables colegas. Aquí se trata, como acabo de decirlo, de una elección, sin registros, sin vocales, sin electores, hecha por

unas cuantas personas extrañas a las mesas y que firmaron unos papeles sin cumplir ninguna de las formalidades que prescribe la ley.

Por eso, yo estimo que, a pesar de la forma en que se ha calificado la elección de Ñuble, los Senadores de mayoría no van a poder fallar, como jurados, que esta elección es correcta.

Voy a entrar a analizar la elección del departamento de Ancud. Sobre el particular, tenemos ya la opinión de la Comisión Revisora de Poderes en el sentido de que las juntas receptoras de ese departamento no funcionaron. Todos sabemos que en este Tribunal figuran cuatro miembros de los Tribunales Superiores de Justicia, tres de los cuales son aliancistas, o sea los señores don Javier A. Figueroa, que fué el abanderado de la Alianza Liberal en las elecciones presidenciales de 1915; el señor Bascuñán Cruz, distinguido Ministro de la Corte Suprema; y el señor Lazo de la Vega, Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, ambos radicales. Hay que agregar todavía al señor don Agustín Rojas, Ministro también de la Corte Suprema. Pues bien, estos cuatro respetables miembros de las Cortes de Justicia, en unión del señor don Tomás Ramírez Frías, que también es aliancista; del señor don Arturo Lyon Peña y de don Pedro N. Montenegro, declaran que en el departamento de Ancud no hubo elección el 2 de Marzo.

Además, el señor Ramírez Frías, que, como saben mis honorables colegas, es el presidente del Partido Liberal Aliancista, establece en su voto disidente lo que sigue:

“El infrascripto no acepta la declaración de admisibilidad de las reclamaciones referentes al departamento de Ancud, porque allí no hubo elección, según lo manifestó en su voto de 9 de Mayo último, y porque no cree que puedan declararse nulas elecciones que, en el hecho, no se han verificado”.

A pesar de tan terminantes declaraciones, la Comisión de Elecciones opina que en Chiloé hubo elecciones correctas y aceptables, y asigna al señor del Real 1.574 votos contra 0 votos al señor Ochagavía.

Sobre este punto me permito llamar la atención de los honorables Senadores aliancistas y preguntarles: ¿cómo es posible que el Senado vaya a aceptar la validez de una elección que, a juicio de la unanimidad de los miembros de la Comisión Revisora, debe declararse nula? ¿Cómo pueden Sus Señorías ir en contra de la opinión que sobre este asunto ha dado el señor Ramírez Frías que, vuelvo a repetirlo, milita en la Alianza Liberal?

En el departamento entero, según el informe de la comisión, la elección fué correcta, y dió 1.500 y tantos votos por el señor Real. Sin embargo, los señores Bascuñán, Figueroa y

Lazo de la Vega, en oposición al señor Ramírez Frías, declaran que no hubo allí elección. ¿Se podrá votar un informe que declara válidos aquellos 1.500 votos, cuando los miembros del Tribunal unánimemente dicen lo contrario? Quisiera que Sus Señorías lo meditaran.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Si no quieren meditar nada.

El señor BRIONES LUCO.—El honorable Senador por Santiago, está haciendo una confusión entre el departamento de Ancud y la comuna de Ancud.

El señor CELIS.—Si Su Señoría estudia con desapasionamiento el informe de la tercera Comisión de elecciones llegará al mismo resultado a que ella arriba. La Comisión ha computado los 506 votos de Dalcabue y los 603 de Quenchi, lo que da un total de 1.114 votos.

El señor ECHENIQUE.—Yo no confundo la comuna con el departamento de Ancud. Dice el señor Ramírez Frías, muy claramente:

“El infrascrito no acepta la declaración de admisibilidad de las reclamaciones referentes al departamento de Ancud porque allí no hubo elección, según lo manifestó en su voto de 9 de Mayo último, y porque no cree que pueda declararse nulas las elecciones que en el hecho no se han verificado”.

El señor CELIS.—La diferencia nace de que nosotros creemos que hubo elección en Dalcabue y en Quenchi.

El señor ECHENIQUE.—Los señores Basuñán, Figueroa, Lazo de la Vega, radicales todos ellos, estiman que no hubo elección; pero Sus Señorías creen que se efectuó en Ancud una elección correcta que arrojaría 1.500 votos a favor del señor Real y cero votos por el señor Ochagavía.

Yo deseo estudiar este asunto a la luz de los antecedentes, y ellos prueban que en Ancud no hubo elección. Lo que pasó allí fué que se robaron los útiles electorales por una poblada a la cual la policía no molestó en lo más mínimo. De esto hay prueba concreta.

Los útiles desaparecieron. Después, por un orden militar se asaltó la Notaría para sustraer los registros.

Pues bien, lo más curioso es que los papeles que se robaron están en el Senado; yo los he visto; han venido aquí con el resultado de la elección.

El señor CELIS.—Valdría la pena que la afirmación que hace el honorable Senador se comprobara, porque existe un certificado del propio notario que testimonia todo lo contrario.

El señor ECHENIQUE.—Conozco la prueba a que se refiere el señor Senador, y confirmo lo que he dicho.

Yo quisiera que se trajeran aquí todos los

documentos para que los examinemos; todos esos documentos están en el Senado y propondría que se suspendiera la sesión y que la Sala se constituyera en comité para que examinara esos documentos, que son los que tuvo a la vista el Tribunal Calificador al dar su fallo.

Hay, además, otros documentos que corren en un proceso criminal; yo pido que se traigan todos y así se podrá comprobar lo que he dicho.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Si no hay inconveniente de parte del Senado se traerán los papeles a que se ha referido el honorable Senador por Santiago y se constituirá el Senado en comité para examinarlos.

El señor BRIONES LUCO.—La comisión informante ha funcionado varios días y no ha concurrido a ella ningún honorable Senador; de manera que esta indicación es un simple expediente para dilatar la resolución del Senado.

El señor CELIS.—Y sobre todo, las observaciones que está formulando el honorable Senador se refieren al departamento de Ancud, materia en que estamos de acuerdo, porque la Comisión tampoco ha computado al señor del Real los votos de un departamento. De manera que el procedimiento que se indica es perfectamente inoficioso.

El señor ECHENIQUE.—El informe de la comisión atribuye al señor Real 1,574 votos en el departamento de Ancud, y yo digo que todos los votos obtenidos por el señor Real en Chiloé, adolecen del mismo defecto.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Repito que no hay inconveniente en traer a la Sala los documentos a que se refiere el honorable Senador, porque entiendo que Su Señoría no ha pedido que se abran paquetes de votos. Solicito, pues, el asentimiento de la Sala para que se continúe la sesión en comité, es decir, sin las exigencias del Reglamento.

Si no hay inconveniente, así se hará.

El señor BRIONES LUCO.—Siempre que se compute el tiempo al honorable Senador por Santiago.

El señor YAÑEZ (Presidente).—No ha llegado todavía el momento de computar el tiempo. El honorable senador puede hablar libremente.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Como se ha hablado equivocadamente de tiempo por mi honorable colega, el señor Briones Loco, creo que sería conveniente que habláramos del tiempo que toman las comisiones para emitir sus informes sobre las elecciones. Me refiero a las elecciones de Aconcagua y Curicó, en especial.

Dice el Reglamento que estos informes deben estar listos el día 2 de Junio, y sin embar-

go hasta este momento no han llegado a la Mesa del Senado. En días pasados, el señor Presidente llamó la atención de este hecho a los señores miembros de la Comisión, y los invitó a que informaran cuanto antes. Yo no sé si habrán llegado. Pero en todo caso, quiere llamar la atención de la Cámara a que mañana o pasado vamos a terminar la calificación de Chiloé y nos encontraremos con que no hay otros informes despachados.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Tiene mucha razón Su Señoría. Pero ya ha llegado a la Mesa el informe relativo a la elección de Coquimbo, y se están recogiendo las firmas en los informes de Linares y Bio-Bío. En cuanto a Aconcagua y Curicó, los señores miembros de la Comisión han oído las observaciones, y no dudo que habrán de terminar su estudio lo más pronto posible.

El señor CELIS.— Señor Presidente, esta es la tercera sesión que el Senado dedica a la calificación de Chiloé, de manera que estamos dentro de los plazos que señala el Reglamento, y no me parece que los señores Senadores puedan hablar libremente.

El señor ECHENIQUE.—El Reglamento habla de sesiones completas, y las que hemos tenido no han sido completas.

El señor CELIS.—Entiendo, señor Presidente, que la sesión de hoy es la última de las tres que de común acuerdo habíamos acordado dedicar a la discusión de la elección en la provincia de Chiloé. El señor Real habría terminado en la sesión de ayer sus observaciones si no se hubiera suspendido de común acuerdo, y habría habido tiempo suficiente para que se produjeran la réplica y la dúplica por así decir.

El señor BRIONES LUCO.—Si no hay acuerdo podemos seguir tratando esta materia.

El señor ARANCIBIA (Presidente).—Puede seguir usando de la palabra el Hon. Senador por Santiago.

El señor ECHENIQUE.—Yo desearía conocer los documentos en virtud de los cuales esta Comisión de Elecciones, en la que no había ningún miembro unionista, ha emitido su dictamen.

El señor ZAÑARTU (don Héctor).—En realidad no formaba parte de esta Comisión ningún representante de la Unión Nacional; y, a pesar de que la Comisión tuvo gran interés en oír la defensa que haría de su elección el Hon. señor Ochagavía, porque deseaba formarse juicio cabal de la manera en que se había desarrollado esta elección, no pudo tener a la vista sino los antecedentes que le envió el Tribunal Calificador de Poderes, porque el candidato señor Ochagavía no concurrió a las sesiones a que había sido citado.

Si el señor Ochagavía tiene algunos antecedentes que no figuren en los expedientes envi-

dos a la Comisión informante, no es pues por culpa de ésta que no hayan sido tomados en consideración.

El señor OCHAGAVIA.—Debo declarar, señor Presidente, que yo no he recibido aviso alguno de la Comisión Calificadora de esta elección. Si se me ha enviado alguna invitación, no ha llegado a mi poder.

El señor ECHENIQUE.—Desearía conocer el documento a que hace referencia el fallo del Tribunal Calificador y que sirvió de base para emitir su dictamen.

El señor ARANCIBIA (Vice-Presidente).—En la última sesión, a petición del Hon. Senador por Santiago señor Concha Subercaseaux, se pidieron todos los antecedentes que tuvo en vista la Comisión informante para emitir su fallo. Aquellos antecedentes están desde entonces sobre la Mesa del Senado a disposición de los Hs. Senadores que desearan examinarlos.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Los documentos a los cuales se ha referido la Mesa no son los mismos a que alude el Hon. Senador por Santiago, señor Echenique. Los documentos a que ha hecho referencia el Hon. Vice-Presidente, son los documentos que tuvo en vista la Comisión del Senado para hacer su informe; y los antecedentes que solicita el señor Echenique son los que tuvo en vista el Tribunal Calificador para hacer la aseveración de que no ha podido otorgar poderes en la elección senatorial de Chiloé porque había una disconformidad absoluta entre los registros originales que tuvo ella en vista y los poderes originales presentados por el señor Real.

Estos son los documentos a que se refiere el señor Echenique.

El señor REAL.—¿Si me permite el señor Presidente?

El señor ARANCIBIA LASO (Vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REAL.—La Comisión Revisora de Poderes formó un proceso en cuya carátula se lee: "Datos para la visación de poderes". Este expediente no ha llegado.

Yo no tengo inconveniente, señor Presidente, para que se traiga al Senado ese legajo de antecedentes que, al mismo tiempo, lo ha solicitado la Comisión Revisora de Poderes. Parte de los antecedentes que rolan en él dicen relación con un proceso secreto que se siguió en Ancud por un Ministro de la Corte de Valdivia, y que actualmente se halla en estado de sumario.

La Comisión Revisora de Poderes dijo a este respecto lo siguiente: Tráigase a la vista el sumario levantado en Ancud sobre la falsificación llamada "Azócar". ¿Con qué propósito? Con el objeto de imponerse el Tribunal de los antecedentes, y en seguida devolverlos a Ancud.

Si los señores Senadores se refieren a ese

sumario, me parece que Sus Señorías no lo podrán ver, porque es secreto. En cambio, la Comisión Revisora pudo verlo, conocerlo y estudiarlo en secreto porque es un Tribunal calificador distinto del Senado.

De tal manera que ha sido la Comisión Revisora la que lo ha pedido. Los candidatos a Diputados tampoco conocen ese proceso, porque, como digo, es secreto.

El señor ZANARTU (don Héctor).—A propósito de las observaciones formuladas por el honorable Senador por O'Higgins, deseo manifestar que no es culpa de la Comisión de Elecciones del Senado la demora en evacuar sus informes.

La labor de esta Comisión se ha visto constantemente entorpecida debido a que los expedientes sobre reclamaciones son enviados generalmente a la Comisión Revisora de Poderes, viéndose la Comisión de Elecciones en la necesidad de solicitar esos antecedentes para poder pronunciarse sobre las elecciones que penden de su consideración.

En la mayoría de los casos no le ha sido posible a la Comisión de Elecciones informar sobre una elección sin conocer antes los antecedentes que obran en poder de la Comisión Revisora de Poderes y que ésta tiene en estudio.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece y con el asentimiento unánime de la Sala, se oficiará a la Comisión Revisora de Poderes pidiendo todos los demás antecedentes que relacionados con esta elección existan en su Secretaría.

El señor CLARO SOLAR.—Yo entiendo que todos los antecedentes que tuvo la Comisión Revisora para informar, y a los cuales se refiere el informe, se encuentran en el archivo del Senado; de manera que no hay más que mandarlos buscar.

Por mi parte, creo indispensable que se tengan a la vista todos esos antecedentes. Yo pienso fundar mi voto en esta elección; pero deseo hacerlo demostrando, con los antecedentes a la vista, que no ha habido tal elección en Chiloé, que todo es una farsa, que no ha habido elección aliancista ni unionista.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Por eso decía que todos los antecedentes que existen en el Senado se traerán a la Sala y quedan a disposición de los señores Senadores; y que con el asentimiento del Senado, se envíe un oficio a la Comisión Revisora de Poderes para que remita todos los documentos que existan en su poder y que se relacionen con esta elección.

El señor BRIONES LUCO.—No hay ne-

cesidad del oficio; el señor Secretario puede ir a buscarlos.

El señor YAÑEZ (Presidente).—La Comisión en otros casos ha exigido oficio, según se me informa.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—¿No sería mucho más oportuno suspender la sesión de hoy, puesto que los argumentos básicos del señor Senador por Santiago descansan, según lo ha manifestado Su Señoría, en el conocimiento de los antecedentes que se van a pedir por oficio a la Comisión Revisora? Si con esos antecedentes el señor Echenique va a hacer su raciocinio, y si ellos son en un sentido u otro, a tal punto que pueden hacer cambiar la opinión del Senado, ¿es lógico que la Cámara entre a discutir esto sin el conocimiento de la documentación para formarse juicio? ¿No sería lo prudente suspender la sesión de hoy y seguir mañana, salvo que pudieran estar aquí y ser considerados esos antecedentes antes de las seis?

Nosotros no tenemos ningún interés en que este debate termine hoy o mañana. El fallo del Senado seguramente va a ser el mismo después del estudio de los antecedentes. Pero, en todo caso, ¿puede privarse a un Senador que está impugnando una elección que tome conocimiento de los documentos respectivos?

El señor CELIS.—Yo soy uno de los firmantes de este informe.

La Comisión hizo públicas sus sesiones, y la prensa dió a conocer, en cada ocasión, el momento en que nos íbamos a reunir. Ninguno de los señores Senadores unionistas se interesó por concurrir a la Comisión a tomar conocimiento de estos antecedentes.

El señor Echenique, según las palabras textuales del honorable Senador por O'Higgins, tiene un argumento básico que hacer sobre ciertos documentos. Ese argumento básico del señor Echenique debe descansar sobre documentos que el señor Echenique ha estudiado y conoce. Si Su Señoría los estudió y tenía interés en que esta discusión avanzara, debió traer, a lo menos, las anotaciones pertinentes, pero no las trajo y ahora necesita los documentos.

Estas no son más que maniobras encaminadas a ganar tiempo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—No tenemos ningún interés en ganar tiempo.

El señor CELIS.—Una cosa son las palabras, señor Senador, y otra los hechos.

El señor ECHENIQUE.—Lo que yo decía

es que en el fallo del tribunal calificador se hace referencia a tales documentos, que son los que pueden convencer a la Cámara, y que prueban que no ha habido elección. Estos documentos no están en la Cámara y me parecía justo que fueran traídos al debate.

No podría decir de qué se trata en ellos; pero yo tengo confianza en la firma de los señores Rojas, Figueroa, Bascuñán y Ramírez que firman el informe en el cual se deja establecido que no ha habido elección. Y es evidente que no ha habido elección porque no ha habido registros y entonces no se han podido verificar las firmas de los electores ni su personalidad.

Lo único que ha habido son unos papeles robados que vienen como actas electorales; pero, repito, no ha habido elección, como se desprende del voto disidente del señor Ramírez Frías, que dice así: "El infrascrito no acepta la declaración de admisibilidad de las reclamaciones referentes al departamento de Ancud, porque allí no hubo elección, según lo manifestó en su voto de 9 de Mayo último y porque no cree que pueden declararse nulas elecciones que en el hecho no se han verificado".

Esto dice el señor Ramírez Frías, fundado en los documentos a que me he referido.

Las elecciones no se han verificado en la provincia de Chiloé; ellas no han existido, de manera que no pueden declararse nulas.

El señor BRIONES LUCO.—El señor Rojas opina que ha habido elección.

El señor ECHENIQUE.—El señor Rojas opinó que el acta traída por el señor Real no era acta de la elección. En esta elección no ha habido registros.

Yo pregunto a los señores Senadores, ¿cómo se puede hacer una elección sin registros electorales? La Comisión Revisora, por la unanimidad de sus miembros, incluso el señor Ramírez Frías, deja establecido que no hubo registros en las elecciones de Chiloé, y pido que se lea el fallo en que deja constancia de este hecho.

Yo quiero que los señores Senadores mediten acerca de si se puede sostener que ha habido elección en una provincia donde no ha habido registros.

El señor BRIONES LUCO.—El informe se leyó ya.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Lo que se pide es que se lea el fallo de la Comisión Revisora.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Santiago, 9 de Mayo de 1924.

"Vistos: se han presentado a esta Comisión Revisora los poderes extendidos por la Junta Excrutadora de la provincia de Chiloé en favor

de don Pedro V. Real en calidad de Senador; por la Junta Excrutadora de la agrupación de los departamentos de Ancud y Quinchao, en favor de don Carlos Rubio Domínguez y don Jorge Urzúa, como Diputados de la agrupación expresada, y de don Lautaro Benham y don Rafael del Canto, como Diputados del departamento de Castro.

"Pendiente la visación de dichos poderes, don Enrique Lyon solicitó que se ordenara traer a la vista de la Comisión los registros de la elección del departamento de Ancud, los poderes, actas, cuadernos de firmas y demás documentos hallados en poder de don Daniel Azócar, los cuales fueron puestos por la policía de Puerto Montt a la disposición del Juzgado de Letras del departamento del mismo nombre, Tribunal que más adelante los entregó al Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, don Gregorio Schapeller, designado para conocer de los procesos electorales seguidos ante el Juzgado de Ancud a raíz de la última elección.

"Habiéndose dado lugar a la reclamación de Enrique Lyon. Se pidieron los registros y documentos referidos como asimismo los sumarios instruidos para hacer efectivas las responsabilidades penales atribuidas a las personas que aparecieron funcionando en la elección de Ancud en las comisiones receptoras y escrutadoras del departamento. Hecho por la Comisión el examen de los registros y documentos aludidos en presencia de los candidatos interesados, se trajeron los antecedentes en relación y se oyeron los alegatos pronunciados por los candidatos personalmente o por sus abogados.

"Teniendo presente:

"1.º Que los poderes que presentan don Pedro V. Real como Senador de la provincia de Chiloé y los señores Carlos Rubio Domínguez y Jorge Urzúa como Diputados de la agrupación de Ancud y Quinchao, comprenden las actas que corresponden, a los escrutinios practicados por la Junta Departamental de Ancud, los cuales sugieren las observaciones siguientes: a) Se han empleado en la elección los sobres, cuadernos de firmas y ejemplares de actas enviados al Conservador de Bienes Raíces de Ancud, por los Presidentes de las Cámaras, útiles que fueron sustitutos de la oficina del Conservador de Bienes Raíces referido, según se acredita por la comunicación enviada al Presidente del Senado por el Juez de Letras del departamento; b) Las actas de las comisiones receptoras escrutadas por la Junta Departamental no guardan conformidad alguna con las actas originales de los registros que debieron servir para la elección; c) No puede aceptarse que los mismos vocales de las comisiones receptoras que suscriben las actas de los registros, que dan inmensa mayoría a los candidatos don Silvestre Ochagavía, como Senador, y

don Enrique Lyon y don Luis Cabrera, como Diputados, hayan suscrito, al mismo tiempo, las actas de escrutinios incorporadas en los poderes presentados por los señores del Real, Rubio y Urzúa, los que dan a estos últimos la totalidad de los votos de los sufragantes; y d) Que los antecedentes de los sumarios instruidos por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, constituido en Ancud para conocer de los delitos electorales cometidos durante la elección de que se trata, arrojan suficiente mérito para dar por establecido que las comisiones electorales de Ancud no funcionaron;

2.º Que el conjunto de hechos de que se hace mención en el considerando anterior autoriza para negar la autenticidad de los documentos y actas que, según los poderes duales presentados por unos y otros de los candidatos a Senador y a Diputados, corresponderían a la elección del departamento de Ancud;

3.º Que el acta de la Junta Provincial que otorgó los poderes del señor Real, y la de la Junta Departamental de Castro, contienen los escrutinios que se dicen hechos por las comisiones receptoras de dicho departamento, a saber: cuatro de la comuna de Chonchi, dos de la de Quellén, dos de la de Quellón y dos de la de Puqueldón; y entre tanto, es necesario reconocer que las indicadas comisiones receptoras no han funcionado; primero, porque consta que los Presidentes de las Cámaras, que opinaron conforme a la ley de elecciones que no debía efectuarse elección en ocho mesas de las referidas comunas, no enviaron útiles electorales con el objeto."

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— Esto es muy grave, pues resulta que a ocho mesas no se habrían mandado los útiles electorales, y sin embargo, aparecen votando diez

El señor BRIONES LUCO.—¿Y cómo los honorables colegas de Su Señoría no ven la contradicción en que incurren? Si el señor Ochagavía se ha presentado con poderes que reputa válidos, ¿cómo se sostiene que no hubo elección?

El señor ECHENIQUE.—No hay contradicción ninguna. Los vocales conservadores quisieron funcionar, pero no los dejaron; los otros vocales no funcionaron.

El señor OCHAGAVIA.— O funcionaron sin uno solo de los requisitos exigidos por la ley. Yo no me he presentado al Tribunal Revisor a defender poderes, no los he llevado.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— Sus Señorías acaban de reconocer que el honorable señor Ochagavía habría sido citado y no compareció.

El señor CELIS. — El honorable señor Ochagavía, para excusarse, dijo que no había sido citado.

El señor OCHAGAVIA.—Me referí a la Comisión del Senado, no al Tribunal Calificador, como puede verse por las palabras más estampadas en la versión de la sesión.

El señor CELIS.—No comprendo que puedan sostenerse cosas contradictorias. Cuando el honorable señor Ochagavía declaró que no había sido citado, se estaba hablando de la Comisión del Senado, y tanta fué la extrañeza que esa declaración nos produjo que, estando presente en la Sala el señor Secretario de la Comisión, rogamos al señor Presidente que le preguntara si había sido citado o no. Ahora se dice que el honorable señor Ochagavía no ha querido concurrir a ninguna comisión.

El señor OCHAGAVIA.—He dicho que no he concurrido a la Comisión Calificadora de Poderes. Hágame, Su Señoría, el favor de no cambiarme mis palabras: eso es lo leal.

El señor SECRETARIO.—"...que las actas de la elección que se dice hecha en Chonchi, Quellén y Quellón no se encuentran extendidas en el papel competente, como asimismo, los sobres y cuadernos usados por esas comisiones no revisten las condiciones que la ley exige, circunstancia ésta que es bastante por sí sola para desconocer la verdad de los instrumentos que testimonian la elección; tercero, que examinadas las actas que corresponden a las comisiones receptoras últimamente indicadas, puede presumirse que han sido escritas por la misma mano el conjunto de actas de cada comuna; y cuarto, es del caso anotar, finalmente, que los sufragios de la elección recaen en su totalidad y de un modo uniforme entre los candidatos favorecidos, haciéndose absoluta exclusión de los demás candidatos que disputaban la elección;

4.º Que por lo que toca a las dos actas de las comisiones receptoras de Puqueldón, no es posible desentenderse de las circunstancias de que estos instrumentos aparezcan extendidos y escritos por una misma persona;

5.º Que iguales observaciones merecen las cuatro actas de las comisiones receptoras de la comuna de Quenac, del departamento de Quinchao, que funcionaron el día de la elección;

6.º Que la Comisión Revisora encargada de la visación de los poderes de los Senadores y Diputados conforme a las disposiciones del título I, de la Ley de Elecciones, debe ejercer sus funciones conformándose estrictamente a las facultades que se le confieren por los artículos 132 y 133 de la citada ley;

7.º Que el artículo 132 expresa que: "Si los poderes presentados por los candidatos es-

tuvieren conformes con el acta de escrutinio practicado y se hubieren tomado en consideración en él todas las actas parciales de las mesas que hayan funcionado, la Comisión Revisora se limitará a ponerles su visto bueno"; y es del caso advertir que, en los poderes a que este fallo se refiere, se incluyen los votos de actas que corresponden a numerosas mesas que no han funcionado, lo que constituye una situación jurídica bien diversa de la que se prevé por el artículo 132 antes citado;

8.º Que el artículo 133 regla los procedimientos a que debe sujetarse la visación de los poderes en los siguientes casos: primero, "Si las Juntas Escrutadoras hubieran dejado de escrutar una o más actas parciales"; segundo, "o hubiere alterado el resultado que ellas arrojen"; y tercero, "o practicado erroneamente las operaciones aritméticas" y sólo a estos respectos refiere en seguida el artículo citado, las facultades de la Comisión para completar o rectificar escrutinios;

9.º Que no pueden imputarse los indicados vicios que autorizan la rectificación de los escrutinios de las actas de las Juntas que otorgaron los poderes de los candidatos solicitantes, siendo así que en los referidos poderes no se han dejado de escrutar actas parciales, ni se ha adulterado el resultado que ellas arrojan, ni se han practicado erróneas operaciones aritméticas que alteren los resultados de la elección, desde que, como ya se ha dicho, el vicio de los escrutinios consiste principalmente en que aparecen falsedades, por cuanto se tomaron en consideración en ellos actas de comisiones receptoras que no han funcionado;

10.º Que no puede sostenerse que, prescindiéndose del texto claro y preciso de los preceptos que rigen el ejercicio de su jurisdicción, deba esta Comisión Revisora practicar la totalidad de los escrutinios de la provincia de Chiloé, porque tal procedimiento, aparte de ser extraño a la ley, dados las condiciones de los poderes discutidos, importaría el otorgamiento directo de los poderes que no podrían extenderse a la sola virtud de los únicos antecedentes y elementos que se hallan hasta esta fecha al alcance de la Comisión Revisora;

11.º Que tampoco procedería apartarse de la letra y claro contexto de las disposiciones invocadas a pretexto de consultar el espíritu que pueda informarlas o los fines y propósitos que la ley persigue, por cuanto su historia, si fuera lícito recurrir a ella, manifiesta que la Comisión Revisora ha sido instituida para impedir la dualidad de poderes en la constitución del Congreso Nacional, y no es dudoso que en

nada comprometa al indicado fin de la ley el hecho de que la Comisión rehuse prestar su visación a los poderes comprendidos en esta reclamación.

En mérito de las consideraciones que quedan expuestas, se declara que no procede la visación dispuesta por la Ley de Elecciones respecto de los poderes de Senador y Diputados que se han otorgado por las juntas escrutadoras de la provincia de Chiloé.

Acordada contra el voto de los señores Rojas y Ramírez Frías que estuvieron por la visación de los poderes aludidos en este fallo en la forma y condiciones que expresan en el voto que consignan en el libro de actas de la Comisión.

Redactada por el señor J. A. Figueroa.—(Firmados).—Abraham Ovalle.—J. Agustín Rojas.—Alfredo Bascuñán Cruz.—Javier A. Figueroa.—Pedro N. Montenegro.—Moisés Lazo de la Vega.—Tomás Ramírez Frías.—M. Gacte Fagalde".

El señor ECHENIQUE.—¿Está en la Mesa el voto del señor Rojas? Pido que se lea.

El señor CLARO SOLAR.—¿Se fueron a buscar los papeles pedidos, señor Presidente?

El señor ARANCIBIA LASO (Vice-Presidente).—Todos los que están en el Archivo del Senado se fueron a buscar, y los demás están sobre la Mesa.

El señor ECHENIQUE.—Yo deseo que se conozca el proceso criminal a que se refiere el fallo del Tribunal.

El señor CLARO SOLAR.—Los papeles a que se refiere el señor Vice-Presidente no son los que se desea conocer.

Lo que nosotros queremos es que se traigan todos los papeles que están en el Archivo del Senado y que la Comisión Revisora de Poderes tuvo a la vista.

El señor SECRETARIO.—El voto del señor Rojas dice así:

Si hubo elecciones, necesariamente debe haber registros.

El señor CELIS.—Los registros quedaron en poder de los comisarios. Con posterioridad el acto electoral del 2 de Marzo se falsificó una nueva elección.

El señor CLARO SOLAR.—De modo que los registros deben tener entonces alguna raspadura, algunas hojas de menos. Todo esto debe verse.

El señor BRIONES LUCO.—Más, todavía, hasta ahora los comisarios no han devuelto los registros.

El señor ECHENIQUE.—Si están en el Senado, señor Senador.

El señor CLARO SOLAR.—Están en el Senado.

El señor ECHENIQUE.—A pesar de que la

fuerza pública se apoderó de ellos, los registros llegaron al Senado.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—De la lectura del informe de la Comisión Revisora de Poderes resulta esta anomalía: que las actas presentadas con el poder del señor Real, llevan las mismas firmas que tienen las actas de los registros que dan la mayoría al señor Ochagavía.

Esta es una anomalía que no tiene ninguna explicación.

El señor ECHENIQUE.—Además los vocales de las mesas eran unionistas. Esto ha quedado bien establecido.

El señor BRIONES LUCO.—Yo ruego al señor Presidente se sirva regularizar el debate, porque parece que estamos en comité en que nadie entiende a nadie.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Está con la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Echenique. Puede continuar usando de ella Su Señoría.

El señor ECHENIQUE.—Los útiles y todo el material electoral fué robado y después de haber sido buscado éste sin resultado alguno, aparece en el Senado un acta hecha en los útiles sustraídos.

¡Qué cosa más grave!

En los útiles electorales robados a viva fuerza aparece en el Senado un acta firmada por los Presidentes y vocales de las mesas que dieron poder al señor Real. En cambio, entre los antecedentes que obran en poder de la Comisión Revisora de Poderes, hay otras actas en que las firmas no guardan conformidad, que son distintas.

Luego, ¿con qué registros funcionaron las mesas? ¿Funcionaron con los útiles robados?

Este es un caso muy curioso.

En seguida, hay constancia entre los antecedentes de esta elección, de que la notaría fué allanada con el objeto de incautarse de los registros; pero no fueron hallados. Si después se encontraron éstos, todo se habría reducido a falsificar las firmas, pero los registros no fueron encontrados, porque los tenían los comisarios.

“En la elección de la provincia de Chilo el infrascrito estuvo por visar algunos de los poderes presentados, rectificando los escrutinios respectivos, y para ello tuvo presente, por una parte, que las actas de las comunas de Puqueldón, en el departamento de Castro, y de Quenac en el de Quinchao, aparecen satisfaciendo las exigencias de la ley, y si bien en ellas se observan muestras de algunos de los fraudes que manifiestamente anulan el resto de la elección de la citada provincia, como, por ejemplo, el hecho de estar escritas al parecer por una misma mano actas de distintas mesas receptoras, este

acto por sí solo no daría mérito bastante para repudiar, dentro de las funciones de esta junta, las actas referidas. El escrutinio de éstas, por sus resultados y conforme al artículo 133 de la ley electoral, indicaría los poderes que deben ser visados.

Por otra parte, el infrascrito concurrió también con su voto a una indicación que tampoco fué acogida, para que se consideraran los votos de las actas de las comunas de Dalcahue y Quenchi, del departamento de Ancud, que se refieren a los poderes de don Silvestre Ochagavía, como senador, y candidatos a diputados que con él fueron a la elección, a fin de que entraran en el cómputo de votos de Quenac y Puqueldón, para senador, y con la primera de estas comunas para los diputados.

Si bien las actas de Dalcahue y Quenchi, a favor de las cuales hubo en la Comisión tres votos, no cumplen con las solemnidades externas que las de Puqueldón y Quenac, por no haberse usado en ellas el papel y demás elementos competentes, ni haber sido el correo el conducto por donde ha debido llegar al Senado oportunamente la documentación ordenada por la ley, es de observar que atendidos los antecedentes tenidos a la vista, en esas comunas hubo elección, y su resultado es el que indican las actas respectivas; si las actas y poderes no vienen en papel competente, no hay que olvidar que los útiles enviados a Ancud por el Presidente del Senado, fueron arrebatados, unos de la oficina del Conservador de Bienes Raíces de ese departamento, por personas de quienes no pudieron ser recuperados por impotencia o culpable actitud de la policía y autoridades locales, en cuanto a otros que también se enviaron para reemplazar los anteriores, de ellos se apoderó el Intendente de Llanquihue. Con tales antecedentes, imposibilitados por fuerza mayor, como estaban los ciudadanos de Ancud para hacer uso de los útiles de que fueron privados, quisieron hacer valer su derecho de sufragio, y con los elementos de que les fué posible servirse y ante las juntas electorales correspondientes y legales, procedieron a la elección en forma correcta, al parecer al menos, en las comunas relacionadas.

Estos han sido los antecedentes que sirvieron de fundamento al voto del infrascrito en esta parte.

Cuando se traían a Santiago las actas, registros y demás efectos de la elección que dió el triunfo al señor Ochagavía, practica en el departamento de Ancud, para establecer y probar sus resultados y el hecho de haberse ella verificado, fué aprehendido de orden de la autoridad administrativa de Puerto Montt y sometido a proceso su portador, apoderándose la misma auto-

ridad de aquella documentación, que fué puesta a disposición del juez con el presunto inculpaado.

Esto último es otro antecedente de la intrusión de la autoridad administrativa en las incidencias de esta elección y que puede servir de aparente excusa a la infracción política que dice que procedió sin la documentación del Senado, por acción u omisión de la autoridad llamada a cooperar al acto de la elección.—Santiago, 8 de Mayo de 1924.—(Firmado).—**J. Agustín Rojas.**

El señor ECHENIQUE.—Para poder seguir mi argumentación, necesito, señor Presidente, que se lean los documentos a que he hecho referencia, y que no se encuentran en el Senado.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Entiendo que esos documentos han sido ya pedidos por la Mesa.

El señor ARANCIBIA (Presidente).—Hago presente al Senado, que entre los documentos cuya lectura se solicita, hay algunos sumarios que la Mesa considera que no podrán ser leídos; y que tampoco podrán ser publicados en la versión de la sesión.

El señor CLARO SOLAR.—Lo que no podrá leerse en la Sala, ni publicarse, son las declaraciones de los testigos; pero los documentos incorporados al sumario sí que pueden leerse; porque entiendo que esos documentos deben ser las actas de la supuesta elección realizada. Además, yo pido desde luego, que se lean las actas que figuraron en los registros y las actas de la elección que ha traído el señor Real, para compararlas.

El señor CELIS.—El procedimiento propuesto por el honorable senador que deja la palabra, a nada conduce, pues entiendo que las actas de los registros fueron falsificadas después de la elección.

El señor CLARO SOLAR.—A su tiempo veremos si tiene ésto o nó atinencia con la cuestión que debatimos.

El señor ECHENIQUE.—¿En qué registro está el acta legítima? ¿O no hubo registros?

¿Cómo iban a identificar a las personas si no tenían registros?

Fido señor presidente, que se lean las actas...

El señor CLARO SOLAR. — Son las actas que deben estar inscritas en los registros.

El señor ECHENIQUE. — Que se lean las actas y que después se comparen las firmas.

El señor CELIS. — Esos registros ¿son los que mandó el señor Presidente del Senado al Notario de Ancud, o son los que anduvieron paseando por toda la provincia en poder del señor Azócar? Si se trata de estos últimos no sé qué consecuencia se pueda sacar de ellos.

El señor CLARO SOLAR. — Que se lean primero todas las actas que vienen en los registros y

después se leerán las que ha traído el señor Real.

El señor SECRETARIO. — "Acta de escrutinio de la sección de la 6.ª Subdelegación de la Comuna de Quemchi, del Departamento de Ancud.

A la una de la tarde se constituyó esta Junta Receptora con la asistencia del Presidente señor Manuel Pérez Díaz, del secretario, Pedro Isaias Barria, del comisario Rosaura Reinahuel, de los vocales Daniel Melian B., Evangelista Barria B., de los apoderados de los candidatos señores: Enrique Lyon O., Pedro del Real y Carlos Rubio, los señores Alvaro García, Luis A. Candía y Juan Concha, respectivamente. Se dió cuenta de instalación al señor Intendente y juez del crimen, oficio que se remitió por correo a las ocho de la noche, y después de funcionar las siete horas que ordena la ley y no habiendo más electores que sufragar, se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado: Para Senador por don Silvestre Ochagavía, ciento siete (107) votos; por don Pedro Real, un (1) voto.

Para Diputado, por don Enrique Lyon O., doscientos catorce (214) votos; por don Carlos Rubio, dos (2) votos, lo que da un total de ciento ocho (108) votantes igual al número de sobres que se encontraron en la urna y que fueron abiertos en presencia de la junta receptora y de los apoderados de los candidatos ya nombrados. Se deja constancia de que las presentes actas se levantan en papel simple que nos fué entregado por el Notario por haber sido robados los enviados por el Senado, como se comprueba por el certificado dado por dicho funcionario que queda en poder del presidente y que dice: "El Notario Conservador de Bienes Raíces, infrascrito, certifica: que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los siguientes útiles electorales: cuadernos para firmas actas, sobre para actas, para cédulas, para cuadernos de firmas y demás útiles, a excepción de los sobres para sufragar, por haber sido robados dichos útiles de la Notaría de este departamento el día 26 de Febrero último. — Ancud, 1.º de Mayo de 1924. — (Firmado). — **Diego Infante P. N. y C.**" Se levantó por cuadruplicado, quedando un ejemplar en el registro, otro en poder del presidente Manuel Díaz, otro en poder del secretario don Pedro Isaias Baccia, y la cuarta se entregó al ciudadano don Arturo Magliendouff, para que la entregue al Intendente de la provincia. Se formó el estado correspondiente al empleo de sobres recibidos del Notario que eran 110 los usados fueron 108, todos que fueron entregados al Notario. — (Firmados). — **Manuel Jesús Pérez. — Pedro Isaias Baccia. — Rosaura Reinahuel. — Daniel Melian. — Evangelista Barria. — Luis A. Candía. — A. García Henríquez. — Juan Concha.**

El señor BRIONES LUCO.—Ese acta es la falsificada.

El señor CLARO SOLAR. — Tenga tranquilidad Su Señoría. No se excite. Ya vamos a llegar al fin.

El señor CELIS. — Quede constancia de que este registro y esta acta que se acaba de leer, son, precisamente, los que llevó el señor Azócar y que han dado motivo a un proceso; como lo prueba el hecho de que estos registros traen la firma del Ministro de la Corte de Valdivia, don Gregorio Shepeler, que conoce en dicho proceso.

¡No es posible hacer ninguna deducción de lo que se dice en esos documentos falsificados!

El señor ECHENIQUE. — ¡Vamos a ver el valor que tienen!

El señor CLARO SOLAR. — Se excitan demasiado los señores senadores, a pesar de que no hemos llegado al fin de esta comedia.

El señor CELIS. — ¡Comedia es la que se pretende realizar aquí en el Senado!

El señor BRIONES LUCO. — Pido que se lea el acta legal que llegó al Senado, y que tuvo en vista la Comisión Informante.

El señor CELIS. — La que llegó por correo.

El señor BRIONES LUCO. — La Comisión del Senado ha revisado todas las actas que han llegado a esta Cámara por el conducto legal, por correo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Aquí estamos procediendo como jurados y en consecuencia, tenemos que oír la lectura de todas las piezas que puedan arrojar alguna luz sobre la elección que estamos calificando, para formar, nos un juicio cabal sobre el particular.

El señor CLARO SOLAR. — Las actas cuya lectura ha pedido el honorable senador por Tarapacá, ¿han sido redactadas en el papel que con tal objeto reparte el H. Senado? ¿Son las que han llegado por correo?

El señor ECHENIQUE. — Vienen en el papel legítimo enviado por el Senado; pero ese papel fué robado en Añud a la autoridad que debía tenerlo. Llama la atención, por consiguiente, que ahora haya llegado al Senado con actas de una mesa electoral que se dice haber funcionado.

Convendría explicar cómo han llegado aquí esos papeles.

El señor CLARO SOLAR. — ¿Vienen esas actas en papel legítimo del Senado?

El señor SECRETARIO. — Sí, señor Senador. Dice este acta:

"Acta de escrutinio de la Junta Receptora de la Sección N.º 1 de la Subdelegación N.º 6. — En Quenchi, del departamento de Añud, a las 9 de la mañana del día 2 de Marzo de 1924, se instaló la Junta Receptora que tiene a su cargo la 1.ª sección del Registro Electoral de la subdelegación 6.ª, de este departamento, bajo la

presidencia de don Manuel Pérez Díaz, y siendo secretario don Pedro Isaiás Barría, con asistencia de los vocales señores Rosario Rainahuel Septun, Daniel Melian, Evangelista Barría. Se comunicó la instalación al señor Intendente y al señor Juez del Crimen. Se procedió en seguida a hacer el llamamiento de los electores inscritos en los registros y a recibir los sufragios en conformidad a la ley. A las 4 de la tarde no habiendo más electores que sufragaran, y habiendo transcurrido las horas que señala la ley para el funcionamiento de la Comisión Receptora, se dió por terminada la votación. Se confrontó el número de sufragios depositados en la urna con el número de votantes anotados. Y habiendo resultado conformes, se procedió a practicar el escrutinio, el que dió el siguiente resultado: Obtuvieron votos: para senador, por don Pedro V. Real, ciento siete votos (107) votos. Para Diputados: por don Jorge Urzúa Urzúa, ciento siete votos (107), y por don Carlos Rubio Domínguez, ciento siete votos (107). Se levantaron las actas ordenadas por la ley en conformidad al artículo 81. Un ejemplar del acta quedó en poder del presidente de la mesa o comisión receptora, otro en poder del secretario para su remisión al Presidente del Senado, y el tercero se entregó al ciudadano don Daniel Azócar, designado por unanimidad, a fin de que lo entregue al señor Intendente dentro de las 24 horas. Las cédulas que sirvieron para la votación se colocaron en un sobre cerrado y lacrado, firmado por los vocales, a fin de ser remitidas al Presidente del Senado. Se empaquetó el cuaderno de firmas que sirvió para la elección, que también fué firmado por los vocales. Se formó el estado correspondiente al estado de los sobres para carta entregados por el Notario, en la siguiente forma: entregados, ciento nueve; usados en la votación, ciento siete; inutilizados, ninguno. Los sobres usados y sobrantes colocados en un paquete se devolvieron al Notario por el comisario de la Comisión Receptora. Se dió a conocer el resultado del escrutinio al público en una minuta fijada en el recinto de la mesa en un lugar visible. Se dió por terminado el acto firmando todos los miembros de la Comisión Receptora. — (Firmados). — Manuel Pérez D. — Rosario Rainahuel. — Daniel Melian. — Evangelista Barría. — Pedro Isaiás Barría".

El señor CLARO SOLAR. — El registro en que aparece el acta que se leyó primero ¿es el que debe tener el notario de Añud?

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor ECHENIQUE. — Ese es el registro que debió emplearse en la elección.

El señor CELIS. — Ese registro, de que se

hace tanto caudal, no ha estado jamás en manos del Conservador de Bienes Raíces de Ancud. Es uno de los que llevó el famoso señor Azócar contra quien se ha dictado orden de prisión en Ancud. Es uno de los registros que tuvo en su poder el Ministro de la Corte de Valdivia señor Schepeler.

Esos registros sólo han estado en manos del señor Azócar para falsificar la elección: él los llevó a Ancud, y él los devolvió.

El señor ECHENIQUE.—¿Será posible hacer falsificar en Santiago una elección que debe hacerse en Ancud, y por personas que no han estado nunca allá?

El señor CELIS.—Ya he dicho que esos registros han andado en Ancud.

El señor SECRETARIO.—En Ancud, a 2 de Marzo de 1924 y siendo las 12 M. se constituyó la Junta Receptora de la 1.a Sección de la 5.a Subdelegación de este departamento, con asistencia del Secretario don Eberardo Werner, del Comisario don Francisco Cárdenas y de los Vocales señores Luciano Pérez Soto y Teodoro Pacheco. No habiendo asistido el Presidente don Daniel Bahamondes, la Junta designó en su reemplazo al Secretario don Eberardo Werner y en lugar de éste al Vocal don Luciano Pérez Soto. Se comunicó la instalación al Intendente y al Juez del Crimen. En seguida, y después de funcionar las horas de ley, dándole cumplimiento se procedió al escrutinio entre ciento noventa y nueve (199) votantes, igual al número de sobres de la urna y al cuaderno de firmas. Obtuvieron votos para Senador por don Silvestre Ochagavía ciento noventa y nueve (199) votos; para Diputado por don Luis Cabrera F., trescientos noventa y ocho votos (398) votos. Se deja constancia que las presentes actas se hacen en papel simple porque los útiles enviados por el Senado fueron robados, como lo acredita el certificado que a continuación se copia y que dice así: "El notario conservador de bienes raíces infrascrito certifica que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los siguientes útiles electorales: cuadernos para firmas, actas, sobres para actas, para cédulas, para cuadernos de firmas, y demás útiles a excepción de los sobres para sufragar por haber sido robados dichos útiles de la Notaría de este departamento el día 26 de Febrero último.—Ancud, 1.º de Marzo de 1924. — **Diego Infante P., N. y C.**"

Se levantó acta por cuadruplicado quedando un ejemplar en el Registro, otra en poder del Presidente don Eberardo Werner, otra en poder del Secretario don Luciano Pérez Soto y la cuarta se entregó al ciudadano don Roberto Gonderberg, para que la entregue al Intendente de la provincia. Se dió cumplimiento a los artículos 82 (80) inc. 83 (81) y dió por terminado el

acto.—**Luciano Pérez Soto.—Eberardo Werner.—Teodoro Pacheco.—Francisco Cárdenas.**"

El señor BRIONES LUCO.—Debe leerse, en seguida, el acta legal de esta mesa.

El señor SECRETARIO.—No hay acta, señor Senador.

El señor CELIS.—No hay, porque esa mesa no funcionó.

El señor SECRETARIO.—Examinando los útiles devueltos al Senado, se comprende que esa mesa no ha funcionado.

El señor BRIONES LUCO.—Efectivamente, no hubo inscripciones en la sección correspondiente a esa mesa, y, por lo tanto, no ha podido funcionar.

El señor CELIS.—Está aún pendiente en la Corte de Apelaciones de Valdivia la reclamación entablada con este motivo.

El señor BRIONES LUCO.—Entonces, con el acta que se acaba de leer se comete una doble falsificación.

El señor CELIS.—¿Ya se va viendo claro quienes son los falsificadores!

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—¿Para qué, entonces, se nombró la Comisión Revisora de Poderes?

El señor BRIONES LUCO.—Esas fueron las actas que llevó el señor Azócar, las actas falsificadas.

El señor SECRETARIO.—En el registro de la 10.a subdelegación del departamento de Ancud no aparece ningún acta.

No hay, tampoco, entre los demás documentos que han llegado a esta Cámara referentes a esta elección.

"En Ancud, a dos de Marzo de 1924, a las doce treinta P. M., se instaló la Junta Receptora de la sección única de la 4.a subdelegación de este departamento presidida por don M. Eleodoro Maldonado; del secretario, don Marcos Lorca y de los vocales, don Luis Pérez, José Caro y Francisco Cárdenas. Se dió cuenta de la instalación al Intendente y al Juez del Crimen. Habiendo funcionado las horas que señala la ley, se procedió al escrutinio, resultando 189 votantes, número igual a los sobres que contenía la urna y el cuaderno de firmas. Obtuvieron votos para Senador: don Silvestre Ochagavía, 189 votos; para Diputados, por don Luis Cabrera F., trescientos setenta y ocho votos. Se deja constancia de que habiéndose robado de la Notaría los útiles enviados por el Senado, se levantan las presentes actas en papel simple, lo que se acredita con el certificado notarial que dice así: El notario conservador de bienes raíces infrascrito, certifica: Que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los siguientes útiles electorales: cuadernos para firmas, actas, sobres para actas, para cédulas para cuadernos de firmas y demás útiles, a

excepción de los sobres para sufragar, por haber sido robados dichos útiles de la notaría de este departamento el día 26 de Febrero último. Ancud, 1.º de Marzo de 1924.—(Firmado).—**Diego Infante P., N. y C.** Se levantó acta por cuadruplicado quedando una en el registro, otra en poder del presidente, don M. Eleodoro Maldonado, otra en poder del secretario, don Marcos Lorca, y la cuarta, se entregó al ciudadano, don Roberto Goldemberg, para que la entregue al Intendente de la provincia. Se procedió en seguida a dar cumplimiento a lo que ordena la Ley Electoral en su parte pertinente y se dió por terminado el acto.—**M. E. Maldonado.**—**Francisco Cárdenas P.**—**José Caro.**—**Luis Pérez.**—**Marcos Lorca.**

El señor CELIS.—También está pendiente de la resolución de la I. Corte de Valdivia el reclamo interpuesto contra las inscripciones practicadas en la sección a que se refiere el acta que se acaba de leer. Por consiguiente, no ha podido haber allí elección.

El señor CLARO SOLAR.—Yo he manifestado que, a mi juicio, no he habido elecciones ni a favor de la Alianza ni a favor de la Unión Nacional!

¡Todo lo que aparece aquí, es falsificado!

El señor BRIONES LUCO.—Sin embargo, se ha presentado un acta que se quiere hacer valer como legítima.

El señor CLARO SOLAR.—¡Ya he dicho que todo es falso!

El señor BRIONES LUCO.—Entonces, ¿con qué objeto se están haciendo leer estas actas?

El señor CELIS.—Legalmente, sólo podría funcionar en las pasadas elecciones. Por desgracia, el señor Azócar no tuvo conocimiento de esto, y por eso aparecen ahora funcionando todas las mesas.

El señor ECHENIQUE.—¿De qué comuna es el acta que se acaba de leer?

El señor SECRETARIO.—No se dice en el acta.

El señor CELIS.—La premura del tiempo les impidió hasta anotar este detalle.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Se empieza por decir "Ancud, a 2 de Marzo", etc. Luego es de Ancud.

El señor CELIS.—Tomen nota, los señores Senadores, de que se han leído actas de dos secciones a las cuales envió útiles electorales el Presidente del Senado, no obstante estar pendiente ante la justicia ordinaria el reclamo instaurado contra las inscripciones que en ellas se verificaron.

El señor CLARO SOLAR.—Yo no he mandado útiles sino para la primera sección de la segunda subdelegación.

El señor CELIS.—En el acta que se ac-

ba de leer, y la anterior ¿viene o no un certificado del Notario, que dice que le robaron los útiles que se le enviaron para la elección? Rogaría al honorable Presidente se sirviera hacerlo leer.

El señor SECRETARIO.—El acta de la junta receptora de la 1.ª sección de la 6.ª subdelegación de la comuna de Quenchi, contiene el siguiente certificado: "El notario conservador de bienes raíces, infrascrito, certifica que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los siguientes útiles electorales: cuadernos para firmas, actas, sobres para actas para cédulas, para cuadernos de firmas y demás útiles, a excepción de los sobres para sufragar por haber sido robados dichos útiles de la Notaría de este departamento el día 26 de Febrero último. Ancud, 1.º de Marzo de 1921.—(Firmado).—**Diego Infante P., N. y C.**

El señor CELIS.—Lo mismo se dice en el acta que se leyó en seguida.

El señor CLARO SOLAR.—Este es un certificado de carácter general que se ha agregado a todas las actas de las mesas que se dice que funcionaron.

El señor SECRETARIO.—

En Quenchi, a la una de la tarde del día dos de Marzo de 1924.—Se instaló la comisión receptora de la sección 1.ª de la subdelegación 13.ª del departamento de Ancud, presidida por don Luciano Soto, secretario don Antonio Pérez, comisario don Ricardo Soto, vocales señores José Barria y Santos Vera B., los apoderados señores Arturo Wagtendorff, Jenaro Calvo, Antonio Salazar, de los candidatos señores Enrique Lyon, Pedro del Real y Carlos Rubio D., respectivamente. Se comunicó la instalación al Intendente y juez del crimen. Hecho el llamado a los electores de este registro y habiendo funcionado las horas de la ley, se procedió a las ocho a practicar el escrutinio, contando previamente el número de sobres de las urnas que sumaron ciento noventa y ocho (198) votantes, igual al cuaderno de firmas. Obtuvieron votos: para Senador, por don Silvestre Ochagavía, ciento noventa y seis votos (196); por don Pedro Real, dos votos (2). Para Diputados: por don Enrique Lyon O., trescientos noventa y dos (392) votos; por don Luis Cabrera F., dos (2) votos; por don Carlos Rubio D., dos (2) votos. Habiendo sido robados los útiles electorales enviados por el Presidente del Senado se levantó la presente acta en este papel que nos fué entregado por el notario como se comprueba con el certificado que queda en poder del presidente de esta sección y que así dice: "El notario conservador de bienes raíces, infrascrito, certifica: que no ha podido dar cumplimiento a la

entrega de los siguientes útiles electorales: cuadernos para firmar, actas, sobres para actas, para cédulas, para cuadernos de firmas y demás útiles, a excepción de los sobres para sufragar, por haber sido robados dichos útiles de la Notaría de este departamento el día 26 de Febrero último.—Ancud, 1.º de Marzo de 1924.—(Firmado).—**Diego Infante P. N. C.**—Se levantó acta por cuadruplicado, quedando un ejemplar en el registro, otro en poder del presidente de la mesa don Luciano Soto, otro en poder del secretario don Antonio Pérez y el cuarto se entregó al ciudadano don Arturo Wagtendorff, para que la entregue al Intendente de la provincia. Se formó el estado de los sobres recibidos del notario, que eran doscientos, se emplearon 198, todos los que fueron devueltos al notario conservador. — **Luciano Soto.**— **Antonio Pérez.**—**Ricardo Soto.**—**Alberto Barriá.**—**Santos Vera.**—**Jenaro Calvo.**— **Arturo Wagtendorff.** — **Antonio Salazar.**

Acta.—En Quenchi, a la una de la tarde del día dos de Marzo de 1924. Se instaló la comisión receptora de la sección 1.a de la subdelegación 13.a del departamento de Ancud, presidida por don Luciano Soto; secretario don Antonio Pérez; comisario don Ricardo Soto; vocales señores José Barriá y Santos Vera B., los apoderados señores Arturo Wagtendorff, Jenaro Calvo, Antonio Salazar, de los candidatos señores Enrique Lyon O., Pedro del Real y Carlos Rubio D., respectivamente. Se comunicó la instalación al Intendente y juez del crimen. Hecho el llamado a los electores de este registro y habiendo funcionado las horas de ley, se procedió a las ocho a practicar el escrutinio, contando previamente el número de sobres de la urna, que sumaron ciento noventa y ocho votantes, igual al cuaderno de firmas, 196 votos por don Silvestre Ochagavía; por don Pedro del Real, dos votos. Para diputado, por don Enrique Lyon O., trescientos noventa y dos votos; por don Luis Cabrera, dos votos; por don Carlos Rubio D., dos votos. Habiendo sido robados los útiles electorales enviados por el Presidente del Senado, se levanta la presente acta en este papel que nos fué entregado por el notario, como se comprueba con el certificado que queda en poder del presidente de esta sección y que así dice: "El notario conservador de bienes raíces, infrascrito, certifica: que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los siguientes útiles electorales: cuadernos para firmas, actas, sobres para actas, para cédulas, para cuadernos de firmas y demás útiles, a excepción de los sobres para sufragar, por haber sido robados dichos útiles de la notaría de este departamen-

to el día 26 de Febrero último.—Ancud, 1.º de Marzo de 1924.—(Firmado).— **Diego Infante P. N. C.**"—Se levantó el acta por cuadruplicado, quedando un ejemplar en el registro, otro en poder del presidente de la mesa don Luciano Soto, otro en poder del secretario don Antonio Pérez y el cuarto se entregó al ciudadano don Arturo Wagtendorff para que la entregue al Intendente de la provincia. Se formó el estado de los sobres recibidos del notario, que eran doscientos, se emplearon 198, todos los que fueron devueltos al notario conservador.—(Firmado). —**Luciano Soto.** — **Antonio Pérez.** — **Ricardo Soto.** — **Alberto Barriá.** — **Santos Vera.** — **Jenaro Calvo.** — **Antonio Salazar.** — **Arturo Wagtendorff**".

El señor ECHENIQUE.—Este acta, señor Presidente, ¿está extendida en papel legítimo?

El señor SECRETARIO.—El acta está extendida en el papel correspondiente, señor Senador.

El señor ECHENIQUE.—O sea, en el papel robado.

El señor CELIS.—Ruego al señor Secretario que se digne decirnos si en el sobre en que envió el acta que se acaba de leer, certifica la oficina de Correos la hora en que se recibió ese documento.

El señor SECRETARIO. — El timbre del sobre dice que fué recibido a las diecisiete horas, señor Senador.

El señor CELIS.—En consecuencia, el sobre fué entregado a la oficina de Correos a hora oportuna, el mismo día de la elección. ¿Para qué enmarañar algo que está a la vista?

Se pretende desvalorizar estos documentos diciendo que han sido redactados en un papel que fué robado al Notario; no sé cómo pueda probarse semejante aserto, siendo que el acta ha debido hacerse el mismo día de la elección en hora oportuna para depositarla en el Correo a las cinco de la tarde.

Documentos falsificados son los que llevó el señor Azócar a Ancud, y que él mismo los trajo después.

El señor OCHAGAVIA.—El señor Senador por Santiago está en un error: el señor Azócar no ha llevado nada a Chiloé, sólo ha traído las actas legítimas que ahora examina el Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—"Acta de escrutinio de la Junta Receptora de la Sección 1.a de la Subdelegación N.º 13.a—En Quenchi, a las nueve de la mañana del día 2 de Marzo de 1924, se instaló la Junta Receptora que tiene a su cargo la primera sección del Registro Electoral de la 13.a subdelegación de este departamento, con asistencia del presidente don Luciano Soto, del secretario don Antonio Pérez Yáñez, y de los vocales señores: Ricardo Soto Vivar, José

Barría y Santos Vera Barrientos. Se comunicó la instalación al señor Intendente y al señor Juez del Crimen. Se procedió en seguida a hacer el llamamiento de los electores inscritos en el registro y a recibir los sufragios en conformidad a la ley. A las cuatro de la tarde, no habiendo más electores que sufragaran y habiendo funcionado la mesa durante las horas señaladas por la ley, se dió por terminada la votación. Se confrontó el número de votos depositados en la urna con el número de votantes, y estando conformes, se procedió a practicar el escrutinio, el que dió el siguiente resultado: Obtuvieron votos: para Senador, por don Pedro V. Real, ciento ochenta y dos votos (182); para Diputados: por don Jorge Urzúa Urzúa, ciento ochenta y dos votos (182); y por don Carlos Rubio Domínguez, ciento ochenta y dos votos (182). Se levantaron las actas ordenadas por la ley, quedando una en poder del presidente de la Comisión Receptora, otra en poder del secretario para su remisión al Presidente del Senado, y la tercera se entregó al ciudadano don Daniel 2.º Azócar, designado por unanimidad, a fin de que la entregue al señor Intendente dentro de las veinticuatro horas siguientes. Las cédulas que sirvieron para la votación y el cuaderno de firmas respectivos se colocaron en sobres cerrados y lacrados, firmados por todos los vocales, a fin de ser remitidos al Presidente del Senado. Se practicó el inventario de los sobres entregados por el Notario, devolviéndosele por intermedio del señor Comisario los usados e inutilizados y sobrantes. Se dió a conocer al público el resultado del escrutinio en una minuta fijada en el recinto de la mesa. Se terminó el acto firmando todos los miembros de la Comisión Receptora.—Luciano Soto.—Antonio Pérez Y.—Ricardo Soto.—José Barría”.

“En Dalcahue, a dos de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunió la Comisión Receptora de sufragios correspondiente a la onceava subdelegación de la comuna de Dalcahue y procedió, previos los trámites legales, a hacer el escrutinio que determinan los artículos 80 (78) y 81 (79) de la ley de elecciones; habiéndose contado el número de sufragios emitidos en confrontación con el número de electores, se constató que ellos eran ciento treinta y ocho (138). Los sobres arrojaron el mismo resultado. Hecha la lectura de los votos, pudo establecerse que los siguientes candidatos obtuvieron sufragios: para Senador, don Silvestre Ochagavía, ciento treinta y ocho votos (138); para Diputado: don Enrique Lyon, doscientos setenta y seis votos (276). Se deja constancia de que la Comisión Receptora inició sus funciones sólo a las dos de la

tarde (14 horas), por haberle impedido su funcionamiento en el tiempo anterior: la fuerza de línea. Se terminó la recepción de los sufragios a las diez y media P. M. (22 horas). Los ejemplares de las actas señalados por la ley se escriben en el registro correspondiente a esta subdelegación y en papel común las tres restantes, debiendo efectuarse esta forma de confección de las actas en virtud de faltar las enviadas por el Senado. Así mismo, ha debido utilizarse como cuadernos para firmas los ad-hoc confeccionados por la Junta, como también los demás útiles necesarios para dar cumplimiento a la ley, con excepción de los sobres que se devuelven al notario, todos inutilizados y en número de ciento treinta y ocho (138), a que asciende el número total de inscritos de esta subdelegación. La circunstancia que ha determinado proceder con cuadernos para firmas, actas, sobres para actas, para cédulas y para cuadernos de firmas, emana del siguiente certificado expedido por el Notario Conservador de Bienes Raíces: “El Notario Conservador de Bienes Raíces infrascrito certifica: Que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los siguientes útiles: cuadernos para firmas, actas, sobres para actas para cédulas, para cuadernos de firmas y demás útiles, a excepción de los sobres para sufragar, por haber sido robados dichos útiles de la Notaría de este departamento el día (26) veintiséis de Febrero último de 1924.—Ancud, a primero de Marzo de 1924.—(Firmado) **Diego Infante**.—Se dió cumplimiento a los demás trámites indicados por la ley, quedando los ejemplares de estas actas: uno en poder del Presidente; otro en poder del secretario, y el tercero en poder del ciudadano don Luis Vargas.—Se firma para constancia, estableciéndose que no asistieron candidatos ni apoderados de ellos.—Francisco Jivi Chacoy.—Diego Cárdenas.—Amadeo Runin. — Luciano Ampuero.—R. Bórquez”.

El señor BRIONES LUCCO.— Este acta se lee en un registro falsificado, porque el legítimo fué destruído.

Acta de escrutinio de la Junta Receptora de la Sección N.º 1 de la Subdelegación N.º 11.

“En Dalcahue, a las nueve de la mañana del día dos de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se instaló la Comisión Receptora que tiene a su cargo la primera sección del registro electoral de la onceava subdelegación de este departamento; con asistencia del Presidente don Baldomero Bórquez; del secretario, don Diego Cárdenas y de los vocales señores Amadeo Runin, Luciano Ampuero y Francisco Güi-

chacol. Se comunicó la instalación al señor Intendente y al señor juez del crimen. Se procedió en seguida a hacer el llamamiento de los electores inscritos en el registro y a recibir los sufragios en conformidad a la ley. A las cuatro de la tarde, no habiendo más electores que sufragaran y habiendo funcionado la mesa las horas legales, se dió por terminada la votación. Se confrontó el número de votos depositados en la urna con el número de votantes y encontrándose conforme se procedió al escrutinio, el que dió el siguiente resultado: Obtuvieron votos: Para Senador, por don Pedro V. Real, ciento treinta y cinco votos (135); para Diputados, por don Jorge Urzúa Urzúa, ciento treinta y cinco votos (135) y por don Carlos Rubio Domínguez, ciento treinta y cinco votos (135). Se levantaron las actas ordenadas por la ley, quedando un ejemplar en poder del Presidente, otro en poder del secretario y el tercero al cuidado de don Baldomero Bórquez, designado por unanimidad a fin de que lo entregue al señor Intendente dentro de las veinticuatro horas. Las cédulas y el cuaderno de firmas que sirvieron para la votación se colocaron en los sobres respectivos a fin de ser remitidos al Presidente del Senado. Se practicó el inventario de los sobres entregados por el notario a quien se devolvieron por intermedio del Comisario tanto los usados como los sobrantes. Se dió a conocer al público el resultado del escrutinio y se dió por terminado el acto firmando los vocales.—Baldomero Bórquez.—Diego Cárdenas.—Amadeo Runin.—Luciano Ampuero.—Francisco Güichacol”.

El señor CELIS.— Sería conveniente dejar establecido previamente un hecho que tiene mucha relación con la cuestión en debate. Los registros en que aparecen las actas que se están leyendo y que deben estar en poder del Notario. ¿En virtud de qué disposición legal se encuentran aquí? ¿Quién los recibió?

Las copias de esas actas electorales que debieron ser enviadas por correo, tampoco han llegado. Sólo han venido por conducto legal las que ha leído el señor Secretario, sacadas de los sobres.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Estos registros han sido enviados a la Cámara por la Comisión Revisora de Poderes; la cual los obtuvo en la forma que mis honorables colegas conocen.

El señor CELIS.— Esos son los que la Comisión Revisora pidió al Ministro de la Corte de Valdivia, señor Shepeler.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. —

Son los que tuvo en vista la Comisión para no dar poderes a ninguno de los dos candidatos.

El señor CELIS.— Son los falsificados.

El señor CLARO SOLAR.— Todo esto se esclarecerá si el Honorable Senador por Santiago tiene un poco de paciencia. Por el momento deben leerse todos estos antecedentes para que el país los conozca.

Repito que, a mi juicio, todos son falsificados, tanto los que presentan los aliancistas como los que presentan los unionistas.

El señor BRJONES.— ¡Falsificado es lo que se está leyendo; ese es el cuerpo del delito!

El señor SECRETARIO.— Dice otra acta del registro correspondiente:

“Delcahue, a dos de Marzo de 1924, instalada la Comisión receptora de sufragios de la décima subdelegación de la Comuna de Delcahue del departamento de Ancud y terminada la recepción de ellos, después de haber funcionado por el tiempo prescrito por la ley, pero habiendo sólo iniciado por fuerza mayor su ejercicio a las dos y media de la tarde, procedió hacer el escrutinio; y cumpliendo con las prescripciones señaladas en los artículos 80 (78), 81 (79) de la Ley de Elecciones vigente, comprobó que concurrieron a sufragar doscientos ciudadanos o sea el número total de los inscritos de esta subdelegación, habiéndose leído el contenido de las cédulas depositadas en la urna, resultaron votos para Senador por don Silvestre Ochagavía, doscientos votos (200) y para Diputado por don Enrique Lyon O., cuatrocientos votos (400). Como se da cuenta en el acta de instalación, funcionó como presidente de la junta, don José Elías Barría, en vez de don Augusto Kamann que no asistió por enfermedad. Se deja constancia que la junta no ha podido usar de los útiles necesarios para el desempeño de su cometido a excepción de los sobres que fueron enviados por el señor Notario del departamento, en virtud de los hechos que se constatan en el certificado expedido por éste y que agregamos en calidad de prueba, a continuación, dicho certificado dice así: “El Notario Conservador de Bienes Raíces, infrascrito, certifica: que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los siguientes útiles: cuadernos para firmas, sobres para actas, sobres para cédulas, actas, sobres para cuadernos de firmas y demás útiles, a excepción de los sobres para sufragar, por haber sido robados dichos útiles en la Notaría de este departamento el día 26 de Febrero último. Ancud 1.º de Marzo de 1924.—(Firmado): Diego Infante.— Se deja constancia de la presión infuca de que ha sido objeto esta junta en el desempeño de sus funciones por parte de la fuerza pública y elementos de la Alianza Liberal. Se entregan las actas en conformidad a la ley, quedando una en poder

del presidente y otra en poder del secretario y la tercera en poder del ciudadano don Alberto Curbillos. Para constancia firman esta acta los vocales, que se levanta por cuadruplicado.— (Firman): — José Elías Barrias. — José María Ruiz. — Santiago Barría. — Pedro Bahamondes”.

Acta de escrutinio de la junta receptora de la Sección 1.a de la subdelegación décima.— En Dalcahue, a las nueve de la mañana del día 2 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se instaló la comisión receptora que tiene a su cargo la primera sección del registro electoral de la décima subdelegación de este departamento, con asistencia del presidente don Augusto Kaman, del secretario don José María Ruiz y de los vocales señores Pedro A. Bahamondes, José Elías Barrientos y Santiago Barrías. Se comunicó la instalación al señor Intendente y señor Juez del Crimen. Se procedió en seguida a hacer el llamamiento de los electores inscritos en el registro y a recibir los sufragios en conformidad a la ley. A las cuatro de la tarde, no habiendo más electores que sufragar y habiendo funcionado la mesa las horas legales, se dió por terminada la votación. Se confrontó el número de votos depositas en la urna con el número de votantes y encontrándose conforme se procedió al escrutinio, el que dió el siguiente resultado: Obtuvieron votos: para Senador, por don Pedro V. Real, ciento noventa y seis (196) votos; para Diputados, por don Jorge Urzúa Urzúa, ciento noventa y seis (196); y por don Carlos Rubio Domínguez, ciento noventa y seis votos (196). Se levantaron las actas ordenadas por la ley, quedando un ejemplar en poder del presidente, otro en poder del secretario y el tercero se entregó al ciudadano Baldomero Bórquez, designado por unanimidad a fin de que lo entregue al señor Intendente dentro de las veinticuatro horas. Las cédulas y el cuaderno de firmas que sirvieron para la votación se colocaron en los sobres respectivos a fin de ser remitidos al Presidente del Senado. Se practicó el inventario de los sobres entregados por el Notario, a quien se devolvieron por el comisario tanto los usados como los sobres sobrantes. Se dió a conocer al público el resultado del escrutinio y se dió por terminado el acto, firmando los vocales. — **Augusto Kamann, José M. Ruiz, Pedro A. Bahamonde, José E. Barrientos, Santiago Barría.**

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—De manera, señor Presidente, que, según este acta, todos los electores, hasta los vocales, votaron por el señor Real.

Es curioso que en esa sección todos fueran aliancistas.

El señor BRIONES LUCO.—Se deja testimonio en este acta que la mesa fué presidida por el señor Kamann.

El señor ECHENIQUE.—Todos los firmantes de ese acta son unionistas.

El señor CELIS.—;No, señor; no faltarían deseos a Sus Señorías para asimilárselos todos!

El señor SECRETARIO.—“En Dalcahue, a dos de Marzo de mil novecientos veinticuatro se reunió la comisión receptora de sufragios de la doceava subdelegación de la comuna de Dalcahue, del departamento de Ancud y procedió a practicar el escrutinio previos los trámites determinados por la ley de elecciones vigente. Se procedió también a verificar el número de los sufragios emitidos en las dos secciones de que se compone esta subdelegación, precisándose que el número de electores de la primera es de doscientos y de ochenta y dos el de la segunda. De estos sufragaron ciento noventa y siete en la primera sección y setenta y ocho en la segunda. Se determinó que el mismo número fué el de los sobres inutilizados. Habiéndose dado lectura a las cédulas depositadas en la urna, resultaron votos para Senador, por don Silvestre Ochagavía, doscientos setenta y cinco votos (275 votos); para Diputados, por don Enrique Lyon O., quinientos cincuenta votos. La Comisión comenzó a funcionar sólo a las dos de la tarde y terminó la recepción de sufragios a las 11 menos 15 minutos P. M. La circunstancia que ocasionó este atraso se basó en que la fuerza pública impidió su instalación oportunamente. Se levantan los cuatro ejemplares de actas ordenados por la ley, dejándose constancia que la primera de ellas se estampa en el registro de la 2.a sección y que las 3 restantes han debido suscribirse en papel común, como asimismo han debido utilizarse sobres para actas, para cédulas y cuaderno de firmas. El hecho que ha inducido a la comisión receptora para proceder en esta forma incumplimentada de la ley se deriva de las circunstancias del robo de útiles de que da cuenta el certificado notarial que textualmente se copia a continuación: “El Notario Conservador de Bienes Raíces infrascrito certifica que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los siguientes útiles: (enviados para las juntas receptoras): cuadernos para firmas, actas, sobres para actas, para cédulas, para cuaderno de firmas y demás útiles, a excepción de los sobres para sufragar por haber sido robados

dichos útiles de la Notaría de este departamento el día veintiséis de Febrero último. —Ancud, primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro. — (Firmado). — **Diego Infante.**—Se dió cumplimiento a los demás trámites legales y quedan los ejemplares de estas actas, dos en poder del presidente y secretario, respectivamente, y la tercera en poder del ciudadano don Oscar Santelices. Para constancia firman los vocales de la junta, que declaran haber concurrido como único apoderado como representante de don Enrique Lyon O., don Oscar Santelices.— **Benedicto Arroyo, Cirilo Almonacid, Emilio Barria, Nicanor Cárdenas, Benjamín Gallardo.**”

El señor CELIS. — ¿Cuántos inscritos hay en ese registro, señor Secretario?

El señor SECRETARIO. — 282, señor Senador.

El señor CELIS. — ¿Y cuántos aparecen votando?

El señor SECRETARIO. — 197 en la primera sección y 78 en la segunda.

El señor ARANCIBIA. — (Presidente). — Viene en seguida el certificado del Notario, dado en la misma forma que los otros ya leídos.

El señor SECRETARIO. — “En Dalcahue, a las nueve de la mañana del día 2 de Marzo de 1924, se instaló la Comisión Receptora que tiene a su cargo las secciones primera y segunda de la doceava subdelegación de este departamento, con asistencia del presidente don Benedicto Arroyo, del secretario don Benjamín Gallardo y de los vocales señores: Cirilo Almonacid, Nicanor Cárdenas y Emilio Barria. Se dió cuenta de la instalación al señor Intendente y al señor juez del crimen. Se hizo el llamamiento de los electores inscritos en los registros y se recibieron sus sufragios en conformidad a la ley. Habiendo funcionado la mesa el número de horas determinadas por la ley, y no habiendo más electores que sufragaran, se dió por terminada la votación, procediéndose a confrontar el número de sufragios depositados en la urna con el número de votantes, encontrándose conforme. Se procedió en seguida a practicar el escrutinio, el que dió el siguiente resultado: obtuvieron votos para Senador, por don Pedro V. Real, doscientos ochenta y dos (282) votos; para Diputados, por don Jorge Urzúa Urzúa, 282 votos y por don Carlos Rubio Domínguez, doscientos ochenta y dos votos (282)”.

Se levantaron las actas ordenadas por la ley, quedando un ejemplar de ella en poder del presidente, otra en poder del Secretario y el tercero quedó al cuidado don Baldomero Bórquez, designado por unanimidad a fin lo entregue al señor Intendente dentro de las veinticuatro horas siguientes. Las cédulas y el cuaderno de firmas que sir-

vieron para la votación se colocaron en los sobres respectivos, firmados por todos los vocales, a fin de ser remitidos al Presidente del Senado. — Se practicó el inventario de los sobres entregados por el Notario, devolviéndose la totalidad de ellos a este funcionario. Se dió aviso al público del resultado del escrutinio en una minuta fijada dentro del recinto de la mesa. Se dió por terminado el acto firmando todos los vocales. — **Benjamín Gallardo. — Benedicto Arroyo. — Nicanor Cárdenas. — Cirilo Almonacid. — Emilio Barrio.**”

El señor ECHENIQUE. — ¡De manera que votaron por la Alianza hasta los vocales unionistas!

El señor AGUIRRE CERDA. — ¿Y quien le dice a Su Señoría que eran unionistas los vocales?

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Entiendo que el honorable Senador por Tarapacá ha dicho que todos los vocales de ésta estaban procesados. ¿Se les sigue ese proceso por ser aliancistas?

El señor BRIONES. — He afirmado que está encargado reo el notario de Ancud, quien anda prófugo. Asimismo están encargadas reos otras treinta personas de aquella localidad, todos agentes políticos unionistas.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Había entendido que los presos eran los vocales.

El señor AGUIRRE CERDA. — ¡Sus señorías siempre entienden lo que les conviene!

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — En verdad, estoy un poco tarde de oído, por el momento.

El señor SECRETARIO. — Acta escrita en el cuaderno del registro electoral.

“En Quenchi, a la 1 de la tarde, del día 2 de Marzo de 1924, se instaló la Junta Receptora de la sección 1.a de la subdelegación 9.a del departamento de Ancud, presidida por don Guillermo Barria B., secretario don Liborio Vidal, comisario don Bautista Oyarzo C., vocales señores Manuel Díaz G. y Manuel Vera B., y de los apoderados señores Pedro Nolasco Santana, Jacinto Fernández y Nicolás Inostroza, de los señores Enrique Lyon O., Pedro del Real y Carlos Rubio D., respectivamente. Se dió cuenta de la instalación, al Intendente y al Juez del Crimen. Hecho el escrutinio, después de las horas de la ley, y siendo las 8 P. M., se procedió a contar el número de sobres depositados en la urna que confrontados con el cuaderno de firmas, dió un resultado de ciento cinco (105) votantes. Obtuvieron votos: para Senador, por don Silvestre Ochagavía, ciento tres (103) votos; por don Pedro Real dos (2) votos. Para Diputados: por don Enrique Lyon O., doscientos seis (206) votos; por don Luis Cabrera F., dos (2) votos; por

don Carlos Rubio D., dos (2) votos. Se deja constancia de que habiendo sido robados de la notaría los útiles electorales para la presente elección, se hacen en papel común dado por el notario, como se comprueba con el certificado notarial que queda en poder del presidente de esta junta, y que a la letra dice así: (Se copia) —(Firmados):— **Guillermo Barría. — Liborio Vidal. — Bautista Oyarzo. — Manuel Díaz. — Manuel Vera. — Nicolás Inostroza. — Pedro N. Sanhueza. — Jacinto Fernández**”.

Acta en el papel suelto con el timbre seco del Senado:

“Acta de escrutinio de la Junta Receptora de la sección N.º 1 de la subdelegación N.º 9.

“En Quenchi, a las 9 de la mañana, del 2 de Marzo de 1924, se instaló la Junta Receptora que tiene a su cargo la primera sección del registro electoral de la subdelegación 9.ª de este departamento, con asistencia del presidente don Guillermo Barría Barría, del secretario don Liborio Vidal, y de los vocales don Bautista Oyarzo Cárdenas, don Manuel Díaz González y don Manuel Vera Barrientos. Se comunicó la instalación al señor Intendente y al señor Juez del Crimen. Se procedió en seguida a hacer el llamamiento de los electores inscritos en los registros, y a recibir los sufragios en conformidad a la ley. A las 4 de la tarde, no habiendo más electores que sufragaran, y habiendo transcurrido el tiempo que señala la ley para el funcionamiento de la Comisión Receptora, se dió por terminada la votación. Se confrontó el número de sufragios depositados en la urna con el número de votantes, y estando conformes, se

procedió a efectuar el escrutinio, que dió el siguiente resultado: obtuvieron votos, para Senador, noventa y ocho (98) votos, por don Pedro V. Real; para Diputados noventa y ocho (98) votos por don Jorge Urzúa Urzúa, y noventa y ocho (98) votos por don Carlos Rubio Domínguez. Se levantaron las actas ordenadas por la ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81, un ejemplar quedó en poder del presidente de la comisión receptora, otro en poder del secretario para su remisión al Presidente del Senado, y el tercero se entregó al ciudadano Daniel 2.º Azócar, designado por unanimidad, a fin de que lo entregue al señor Intendente dentro de las 24 horas siguientes. Las cédulas que sirvieron para la votación y el cuaderno de firmas respectivo se colocaron en sobres cerrados y lacrados, firmados por todos los vocales, a fin de ser remitidos al Presidente del Senado.

Se deja constancia de que los sobres usados sobrantes e inutilizados se devolvieron al notario por intermedio del comisario. Se dió a conocer el resultado del escrutinio al público en una minuta fijada en el recinto de la mesa. Se terminó el acto firmando todos los miembros de la comisión receptora. — (Firmados). — **Guillermo Barría B. — Liborio Vidal. — Bautista Oyarzo C. — Manuel Díaz C. — Manuel Vera M.**”

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente). —Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.